

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2024

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas del día **6 de agosto de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa - Presidenta**, y con la asistencia de los concejales delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por la Alcaldesa- Presidenta, doña Onalia Bueno García, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 30/07/2024.
Punto 2º	Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario ***** (Junio).
Punto 3º	Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
Punto 4º	Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
Punto 5º	Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (Junio).
Punto 6º	Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (Abril).
Punto 7º	Expte 11869/2024. Noches y domingos realizados por los miembros de la policia local de

- Mogán durante el mes de julio de 2024.
- Punto 8º Expte.: 11646/2024. Propuesta para aprobar la oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024.
- Punto 9º Expte.: 11852/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 06/08/2024).
- Punto 10º Expte.: 8224/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Araujo Rial Construcciones S.L.; por importe de 6.300,50 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Protección del Medio ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº10, de fecha 22-01-2022.
- Punto 11º Expte.: 1794/2023. Propuesta para Otorgar a Don ***** , licencia de obra mayor para ejecución del Proyecto, modificado de actuaciones complementarias a finca agrícola dedicado al cultivo de frutales y hortalizas, sito en Juego de la Bola, Polígono 003, Parcela 341, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 12º Expte. 2322/2024.- Propuesta para Otorgar a Don ***** , representado en el presente expediente por Don ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para el Proyecto denominado ejecución de balcón en edificación existente, en la parcela 213, en c/Alargada n.º 16, 18 y 20, Arguineguín en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 13º Expte.: 11862/2024 Propuesta en atención a declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del suministro de contenedores de residuos de diferentes fracciones.
- Punto 14º Expte.: 12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, T. M. DE MOGÁN"; por un importe de 2.290,98 euros. Ref.:23-OBR-39.
- Punto 15º Expte.: 6709/2023. Prórroga Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán.
- Punto 16º Expte.: 9001/2024 . Propuesta para inicio de expediente de reintegro del importe adjudicado en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigida a estudiantes del municipio de Mogán año 2023, a D. ***** .
- Punto 17º Expte.: 9002/2024. Propuesta para inicio de expediente de reintegro del importe adjudicado en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigida a estudiantes del municipio de Mogán año 2023, a D. ***** .
- Punto 18º Expte.: 10092/2024. Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024.
- Punto 19º Expte: 10117/2024. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.
- Punto 20º Expte: 10121/2024. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.
- Punto 21º Asuntos de urgencia.
- Punto 21.1º Expte.: 9510/2024. Propuesta aprobar tramitación expediente, Pliegos, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Correos Postales y Telégrafos del Ayuntamiento de MOgán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.
- Punto 21.2º Expte.: 2297/2024.- Propuesta aprobación del plan de seguridad y salud de la obra: Adecuación piscina municipal Mogán Casco, lote nº 3 sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta, actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria. (Ref.: 24-OBR-08).
Expte.: 893/2024. Propuesta adjudicar el contrato del Suministro, Instalación y Mantenimiento de un Sistema Integral de Control Horario de Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Mogán., a la entidad MHP Servicios de Control, S.L.
- Punto 21.3º

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 30/07/2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 30 de julio de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario *** (Junio).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 30 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [u006754aa9271e0567607e814507090cE](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***., Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2024).**

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **09:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 4 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación [H006754aa92103034ef07e810a060904f](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. *****., con la categoría de Subinspector, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 9 de Junio de 2024 con motivo de servicio de supervisión Elecciones Europeas 2024, con un total de **09:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n^o [5006754aa9320a02fd307e83b4060b34z](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2024, con motivo de servicio de supervisión Elecciones Europeas 2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2024, por D. *****., funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N^o [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa93b0e0acc607e81025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **358,20 brutos** (correspondiente a la realización de **09:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de supervisión Elecciones Europeas año 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **133,32** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **358,20 brutos** (correspondiente a la realización de **09:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio de supervisión Elecciones Europeas año 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **133,32** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

"DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 30 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [W006754aa91f1e0eaf07e80a507090ew](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 04 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [H006754aa92103034ef07e810a060904f](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 9 y 26 de junio de 2024 con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [d006754aa926090d39007e816306080fL](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), y n° [J006754aa9321a0269b07e82700607334](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2024, con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **433,43 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **161,32** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa90508111bd07e800c010b02k

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **433,43 brutos** (correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio administración Policía Local Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **161,32**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***. (Junio).**

"**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 30 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [v006754aa93b1e0989307e823c07090eM](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***; Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [f006754aa933020a27d07e818e0407344](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Auxiliar Administrativo, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 9 de junio de 2024 con motivo de servicio en sala operativa, evento: elecciones europeas 2024, con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [P006754aa91c1a0c9da07e8280060818o](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2024, con motivo de servicio en sala operativa, evento: elecciones europeas 2024, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa93b1e0989307e823c07090eM

Unidad administrativa de Secretaría

en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Auxiliar Administrativo**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Auxiliar Administrativo**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **143,03 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio en sala operativa, evento: elecciones europeas 2024, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **37,59** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Auxiliar Administrativo**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **143,03 brutos** (correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio en sala operativa, evento: elecciones europeas 2024, al amparo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 37,59 , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (Junio).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 30 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [p006754aa9351e01c8507e83b80709124](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Junio 2024).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **97:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 4 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [H006754aa92103034ef07e810a060904f](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Oficial, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 8, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 29, 30 de junio de 2024 con motivo de Fiestas de San Antonio, Noche de San Juan, IX La Traiña, Fiestas Bentorey El Horno, con un total de **97:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº [R006754aa91d091048107e82c1060110V](#), nº [I006754aa9110d0980907e831c0607391](#), nº [f006754aa92f0e1754907e815a060c14R](#), nº [4006754aa9370f09ef407e81700617055](#), nº [B006754aa9250f03c9407e8114061707e](#), nº [g006754aa919100835307e8311060b25r](#), nº [C006754aa92e10072fe07e813b060b26U](#), nº [f006754aa933170250a07e816c061203v](#), nº [O006754aa92c1e07d6f07e8377060413l](#), nº [8006754aa9081e000fd07e8208060d20r](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de junio de 2024, con motivo de Fiestas de San Antonio, Noche de San Juan, IX La Traiña, Fiestas Bentorey El Horno, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su artículo 12.1.5, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del



X006754aa9351e01c8507e83b80709124

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de junio de 2024, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV Nº [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, Nº Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **3.213,83 brutos** (correspondiente a la realización de **97:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de San Antonio, Noche de San Juan, IX La Traiña, Fiestas Bentorey El Horno, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **1.196,19** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General".

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. ******* funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **3.213,83 brutos** (correspondiente a la realización de **97:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de San Antonio, Noche de San Juan, IX La Traiña, Fiestas Bentorey El Horno, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **1.196,19** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

6. Expte.: 10630/2024. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (Abril).**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n° 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 30 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [H006754aa9321e04aba07e817207090dl](#) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***; Funcionario de este Ayuntamiento, (Abril 2024).**

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Graduado Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **15:54 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa del Concejal Delegado en materia de Seguridad, Policía Local, entre otras, D. Juan Mencey Navarro Romero de fecha 3 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación [f006754aa933020a27d07e818e0407344](#), realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** con la categoría de Subinspector, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 20 y 21 de Abril de 2024 con motivo de Challenger 2024, Jefatura de servicio y cobertura ausencia 21 de Abril de Policía, con un total de **15:54 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° [L006754aa9370c1647307e817a0608260](#), emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondientes al mes de abril de 2024, con motivo de Challenger 2024, Jefatura de servicio y cobertura ausencia 21 de Abril de Policía, realizadas por D. José Luis Segura Díaz.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de abril de 2024, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2024 y CSV N° [y006754aa90508111bd07e800c010b02k](#), en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público;

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.024, N° Operación:220240000016.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **424,53 brutos** (correspondiente a la realización de **15:54 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Challenger 2024, Jefatura de servicio y cobertura ausencia 21 de Abril de Policía, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **169,06** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General”.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **424,53 brutos** (correspondiente a la realización de **15:54 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Challenger 2024, Jefatura de servicio y cobertura ausencia 21 de Abril de Policía, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **169,06** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte 11869/2024. Noches y domingos realizados por los miembros de la policia local de Mogán durante el mes de julio de 2024.

“**Lorena del Carmen Pérez Trujillo**, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-368, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 01 de agosto de 2024 y con CSV: [a006754aa91b010306607e80ce080734w](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa91b010306607e80ce080734w

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe remitido por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 01 de agosto de 2.024, con CSV:[h006754aa917010fec907e804308060cj](#), relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de julio de 2.024. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa917010fec907e804308060cj

planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Visto que en el mismo artículo pero en su punto 2 se establece que: Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

[.]

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

[.]

Considerando que se ha cumplido lo recogido en los puntos a) y b) se ha incrementado un 0,5% por cada uno de los condicionantes, el importe de las noches y los domingos.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **08 de enero de 2.024**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.024, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el período que va entre diciembre de 2023 y noviembre de 2.024, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **268.886,58**.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de julio de 2024**, incluido el coste de seguridad social asciende a **21.830,18**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **118.015,53**, de los que **86.124,76** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **31.890,77** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **julio de 2024**, cuyo importe asciende a **15.908,88**, suponiendo un coste de seguridad social de **5.921,30**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **22024000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **julio de 2024**, cuyo importe asciende a **15.908,88**, suponiendo un coste de seguridad social de **5.921,30**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **22024000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recoge precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa3b0e0acc607e802508091P

8. Expte.: 11646/2024. Propuesta para aprobar la oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024.

“**Lorena del Carmen Pérez Trujillo**, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-369, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 01 de agosto de 2024 y con CSV: [u006754aa92f011766507e8207080b2ca](#) que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el expediente de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, y considerando que dicha Oferta de Empleo Público fue negociada y aprobada en la Mesa General de Negociación de fecha 01 de agosto de 2024, estando de acuerdo con la misma los presentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

1 Turno libre:

1.1 Escala Administración Especial.

Denominación: Arquitecto Técnico

Plaza: PF12007

Número de vacantes: 1

Grupo: A (subgrupo A2)

1.2 - Escala Administración Especial.

Denominación: Policía Local.

Plaza: FPLP1418; FPLP1420; FPLP1423; FPLP1427; FPLP1430; FPLP1434; FPLP1438; FPLP1456.

Número de vacantes: 8

Grupo: C (subgrupo C1)

1.3 - Escala Administración General.

Denominación: Conserje.

Plaza: PF16001

Número de vacantes: 1

Agrupaciones Profesionales.

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página Web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar Traslado a la Dirección General de la Función Pública, a los representantes sindicales de los Funcionarios y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos>>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

1 Turno libre:

1.1 Escala Administración Especial.

Denominación: Arquitecto Técnico

Plaza: PF12007

Número de vacantes: 1

Grupo: A (subgrupo A2)

1.2 - Escala Administración Especial.

Denominación: Policía Local.

Plaza: FPLP1418; FPLP1420; FPLP1423; FPLP1427; FPLP1430; FPLP1434; FPLP1438; FPLP1456.

Número de vacantes: 8

Grupo: C (subgrupo C1)

1.3 - Escala Administración General.

Denominación: Conserje.

Plaza: PF16001

Número de vacantes: 1

Agrupaciones Profesionales.

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página Web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar Traslado a la Dirección General de la Función Pública, a los representantes sindicales de los Funcionarios y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 11852/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 06/08/2024).

"Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 31/05/2024, con CSV 1006754aa90910d2e507e81ad0808100 , tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

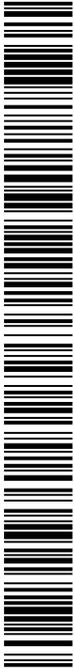
Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------



X006754aa90910d2e507e81ad0808100

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2062	2023101018391	616,99	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 17047/23. Ser alquiler máquina elevadora para mural. 26/12 al 29/12/24.	EMBELLECIMIE
F/2024/2480	CBK24 007735383	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Canon servicio salud piscina Arguineguín fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2481	CBK24 007811322	172,46	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Tasa ocupación terreno público fecha 07/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2482	CBK24 007735381	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2483	CBK24 007811321	1.037,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Tasa vado fecha 07/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2484	CBK24 007735380	154,29	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Tasa guardería infantil fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2485	CBK24 007735382	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Canon playas fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2486	CBK24 007735384	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Canon restauración playa fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2487	CBK24 007735379	137,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2488	CBK24 007735348	7,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos -	TESORERIA



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Tasa pisos tutelados fecha 06/05/2024 (ord 203)	
F/2024/2511	CBK24 007858205	414,95	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 08/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2513	CBK24 007858217	25,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 08/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2940	CBK24 008777874	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 30/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3499	LIQ. FEBRERO 2024	496,61	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 06/08/24. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, febrero 2024	TESORERIA
F/2024/3518	CES-000897216	9,63	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 06/08/24. Mnto de TPV-122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A / Mnto de TPV - mes mayo	TESORERIA
F/2024/3519	CES-000897196	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 06/08/24. Mantenimiento de TPV-122296387- DEPORTES MOGAN / Sin o baja facturación - mes mayo	TESORERIA
F/2024/3520	CES-000897206	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 06/08/24. Mantenimiento de TPV - / Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN mes mayo	TESORERIA
F/2024/3733	0124001513 133	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 17421/23. Renting vehiculo Serv Sociales. (5738-MLW) Junio 24	SERVSOCIALES
F/2024/3828	Borrador- 206	1.228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 1890/22. 1ª Prorro serv limpie y desinfecc depósi e infraest mcipales.	AGUAS



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Junio 24	
F/2024/3872	7520242FE 133	12.275,00	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	JGL 06/08/24. Expte. 338/23. 1ª Prórro del seguro daños materiales (lote 2) 01/07 al 30/09/24.	PATRIMONIO
F/2024/3905	AB/2024/14281	36,42	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3906	AB/2024/14283	50,58	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3907	AB/2024/14284	106,22	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3909	AB/2024/14572	47,02	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3910	AB/2024/14625	668,73	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3911	AB/2024/15134	1.722,04	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3912	AB/2024/15468	122,40	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3913	AB/2024/15469	162,87	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios	AGUAS



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	
F/2024/3914	AB/2024/15474	160,84	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3915	AB/2024/15476	426,90	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3916	AB/2024/15477	822,43	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3917	AB/2024/15478	191,19	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3918	AB/2024/15479	61,71	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3919	AB/2024/15481	27,31	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3920	AB/2024/15482	22,26	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3921	AB/2024/15483	239,24	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3922	AB/2024/15542	53,61	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3923	AB/2024/15543	41,48	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS



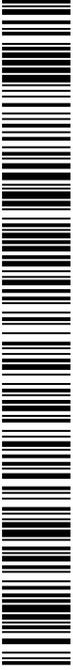
X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

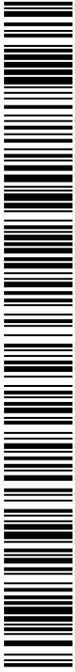
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				30/06/24	
F/2024/3924	AB/2024/15544	183,10	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarias loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3925	AB/2024/15545	8,09	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarias loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3926	AB/2024/15546	8,09	AGUAS ARGUINEGUIN, S.A. DE	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarias loma 1,2 y 3.. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3958	Emit- 419	222,01	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 06/08/24. Expte. 504/24. Sum recam par vehiculo parque móvil. 01/07 al 15/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3971	35112024F 2288	40,99	ITEVISE, SA	JGL 06/08/24. Expte. 465/24. Serv inspecc técni vehicu. 9063-FFR. 02/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3972	35112024F 2335	50,09	ITEVISE, SA	JGL 06/08/24. Expte. 465/24. Serv inspecc técni vehicu. 8808-BLC. 04/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3973	35112024F 2498	56,31	ITEVISE, SA	JGL 06/08/24. Expte. 465/24. Serv inspecc técni vehicu. 6154-FNL. 15/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3985	Emit- 24000020	333,08	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 3822/24. Sum materi ferrete mante de instala deporti. 12/07/24	DEPORTES
F/2024/3991	24000057	5.885,00	MARFUCAN 2019 S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 7696/24. Sum juego infantil CEIP Artemi Semidán. 18/07/24	OBRAS



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3993	Emit- 543	133,75	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 06/08/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehícu parque móvil. 19/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3994	Emit- 544	133,75	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 06/08/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehícu parque móvil. 19/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3995	Emit- 545	920,20	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 06/08/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehícu parque móvil. 19/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3996	Emit- 546	436,56	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 06/08/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehícu parque móvil. 19/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4008	Emit- 197	173,00	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 06/08/24. Expte. 10987/24. Sum placas recono varios culubes depor resulta 23-24. 19/07/24	DEPORTES
F/2024/4009	Emit- 196	81,95	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 06/08/24. Sum trofeos torneo sala futbol San Antonio 24. 15/06/24	DEPORTES
F/2024/4057	Emit- Abril	1.506,25	PEREZ TRUJILLO LAURA YAIZA	JGL 06/08/24. Expte. 6355/24. Sum comidas organiza e invita Proyec Mogán young fest 24. 29/04/24	JUVENTUD
F/2024/4063	141440000004257000	15,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones recepción transferencia no residentes (ord 207) fecha cargo 22/05/2024	TESORERIA
F/2024/4064	122301302-05	75,17	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4065	126936335-05	9,41	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230)	TESORERIA



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				mes mayo	
F/2024/4066	122250509-05	464,18	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaud.Mogán (ord 207) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4067	122250509-05TFP	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaud.Mogán (ord 207) cargo mes mayo	TESORERIA
F/2024/4068	122250962-05	1.728,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaud.Arguineguín (ord 207) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4069	122296387-05	102,13	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4070	122298516-05	12,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4071	122306186-05	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4086	344499728-05	826,69	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV 344499728 TPV virtual (ord 234) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4087	0182F240697A00312	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA	JGL 06/08/24. Liq.comisiones mnto	TESORERIA



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
	641		ARGENTARIA, S.A.	TPV 344499728 TPV virtual (ord 234) cargo mes mayo	
F/2024/4088	OI0000076025417622 024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN (ord 234) periodo 31/03 al 30/04 cargo mayo	TESORERIA
F/2024/4094	5848111280	21.900,37	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 06/08/24. Expte. 337/23. 1ª Prorro del seguro de RC (lote 1). 01/07 al 30/09/24	PATRIMONIO
F/2024/4103	1 000026	963,00	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 06/08/24. Expte. 3623/24. Alqui anda elabora mural día de la mujer 24. 01/03 al 07/03/24	IGUALDAD
	TOTAL.-	58.910,15			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Unidad administrativa de Secretaría

- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

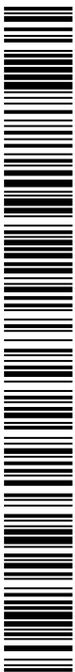
Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo. 1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

ÚNICO. - Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2062	2023101018391	616,99	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 17047/23. Ser alquiler máquina elevadora para mural. 26/12 al 29/12/24.	EMBELLECIMIE
F/2024/2480	CBK24 007735383	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Canon servicio salud piscina Arguineguín fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2481	CBK24 007811322	172,46	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Tasa ocupación terreno público fecha 07/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2482	CBK24 007735381	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2483	CBK24 007811321	1.037,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Tasa vado fecha 07/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2484	CBK24 007735380	154,29	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Tasa guardería infantil fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2485	CBK24 007735382	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Canon playas fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2486	CBK24 007735384	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Canon restauración playa fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2487	CBK24 007735379	137,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2488	CBK24 007735348	7,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 06/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2511	CBK24 007858205	414,95	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Presentación recibos -	TESORERIA



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Precios públicos escuelas artísticas fecha 08/05/2024 (ord 203)	
F/2024/2513	CBK24 007858217	25,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 08/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2940	CBK24 008777874	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 30/05/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/3499	LIQ. FEBRERO 2024	496,61	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 06/08/24. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, febrero 2024	TESORERIA
F/2024/3518	CES-000897216	9,63	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 06/08/24. Mnto de TPV-122250962 - RECAUDACION AYTO MOGAN A / Mnto de TPV - mes mayo	TESORERIA
F/2024/3519	CES-000897196	58,85	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 06/08/24. Mantenimiento de TPV-122296387- DEPORTES MOGAN / Sin o baja facturación - mes mayo	TESORERIA
F/2024/3520	CES-000897206	49,22	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	JGL 06/08/24. Mantenimiento de TPV - / Mantenimiento de TPV - 126936335 - POLICIA LOCAL MOGAN mes mayo	TESORERIA
F/2024/3733	0124001513 133	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 17421/23. Renting vehículo Serv Sociales. (5738-MLW) Junio 24	SERVSOCIALES
F/2024/3828	Borrador- 206	1.228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 1890/22. 1ª Prórro serv limpie y desinfecc depósi e infraest	AGUAS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ncipales. Junio 24	
F/2024/3872	7520242FE 133	12.275,00	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE FAMILIAR	JGL 06/08/24. Expte. 338/23. 1ª Prorro del seguro daños materiales (lote 2) 01/07 al 30/09/24.	PATRIMONIO
F/2024/3905	AB/2024/14281	36,42	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3906	AB/2024/14283	50,58	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3907	AB/2024/14284	106,22	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3909	AB/2024/14572	47,02	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3910	AB/2024/14625	668,73	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3911	AB/2024/15134	1.722,04	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3912	AB/2024/15468	122,40	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3913	AB/2024/15469	162,87	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3914	AB/2024/15474	160,84	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3915	AB/2024/15476	426,90	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3916	AB/2024/15477	822,43	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3917	AB/2024/15478	191,19	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3918	AB/2024/15479	61,71	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3919	AB/2024/15481	27,31	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3920	AB/2024/15482	22,26	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3921	AB/2024/15483	239,24	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3922	AB/2024/15542	53,61	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3923	AB/2024/15543	41,48	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3924	AB/2024/15544	183,10	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3925	AB/2024/15545	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3926	AB/2024/15546	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 06/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardine Canarios loma 1,2 y 3. 01/05 al 30/06/24	AGUAS
F/2024/3958	Emit- 419	222,01	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 06/08/24. Expte. 504/24. Sum recam par vehículo parque móvil. 01/07 al 15/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3971	35112024F 2288	40,99	ITEVISE, SA	JGL 06/08/24. Expte. 465/24. Serv inspecc técni vehicu. 9063-FFR. 02/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3972	35112024F 2335	50,09	ITEVISE, SA	JGL 06/08/24. Expte. 465/24. Serv inspecc técni vehicu. 8808-BLC. 04/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3973	35112024F 2498	56,31	ITEVISE, SA	JGL 06/08/24. Expte. 465/24. Serv inspecc técni vehicu. 6154-FNL. 15/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3985	Emit- 24000020	333,08	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 3822/24. Sum materi ferrete mante de instala deportí. 12/07/24	DEPORTES
F/2024/3991	24000057	5.885,00	MARFUCAN 2019 S.L.	JGL 06/08/24. Expte. 7696/24. Sum juego infantil CEIP Artemi Semidán. 18/07/24	OBRAS
F/2024/3993	Emit- 543	133,75	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 06/08/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehicu parque móvil. 19/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3994	Emit- 544	133,75	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 06/08/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehicu parque móvil. 19/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3995	Emit- 545	920,20	MEDINA GONZALEZ	JGL 06/08/24. Expte.	PARQUEMOVIL



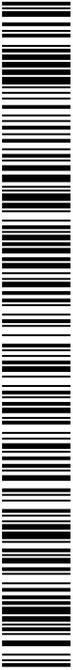
X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			DECTOR RAFAEL	9628/24. Sum baterías vehícu parque móvil. 19/07/24	
F/2024/3996	Emit- 546	436,56	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 06/08/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehícu parque móvil. 19/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4008	Emit- 197	173,00	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 06/08/24. Expte. 10987/24. Sum placas recono varios culubes depor resulta 23-24. 19/07/24	DEPORTES
F/2024/4009	Emit- 196	81,95	SANTANA VALIDO, JESUS M.	JGL 06/08/24. Sum trofeos torneo sala futbol San Antonio 24. 15/06/24	DEPORTES
F/2024/4057	Emit- Abril	1.506,25	PEREZ TRUJILLO LAURA YAIZA	JGL 06/08/24. Expte. 6355/24. Sum comidas organiza e invita Proyec Mogán young fest 24. 29/04/24	JUVENTUD
F/2024/4063	14144000004257 000	15,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones recepción transferencia no residentes (ord 207) fecha cargo 22/05/2024	TESORERIA
F/2024/4064	122301302-05	75,17	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4065	126936335-05	9,41	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4066	122250509-05	464,18	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaud.Mogán (ord	TESORERIA



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				207) mes mayo	
F/2024/4067	122250509-05TFP	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaud.Mogán (ord 207) cargo mes mayo	TESORERIA
F/2024/4068	122250962-05	1.728,33	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaud.Arguineguin (ord 207) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4069	122296387-05	102,13	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4070	122298516-05	12,68	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4071	122306186-05	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4086	344499728-05	826,69	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV 344499728 TPV virtual (ord 234) mes mayo	TESORERIA
F/2024/4087	0182F240697A00312641	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones mnto TPV 344499728 TPV virtual (ord 234) cargo mes mayo	TESORERIA
F/2024/4088	OI0000076025417622024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 06/08/24. Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN (ord 234) periodo 31/03 al 30/04 cargo mayo	TESORERIA
F/2024/4094	5848111280	21.900,37	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	JGL 06/08/24. Expte. 337/23. 1ª Prorro del seguro de RC (lote 1). 01/07 al 30/09/24	PATRIMONIO



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4103	1 000026	963,00	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 06/08/24. Expte. 3623/24. Alqui anda elabora mural día de la mujer 24. 01/03 al 07/03/24	IGUALDAD
	TOTAL.-	58.910,15			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 8224/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a la entidad Araujo Rial Construcciones S.L.; por importe de 6.300,50 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Protección del Medio ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº10, de fecha 22-01-2022.

“DON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2023/3349, de fecha 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 31/07/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2024/2886**, de fecha 21 de mayo, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a la entidad **ARAUJO RIAL CONTRUCCIONES S.L.** con **N.I.F. B- 36190965**, como presunta responsable de la comisión de **una** infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 28.2.B) b7 **Realizar trabajos, utilizar maquinaria o herramientas fuera del horario permitido, según lo previsto en el artículo 10.3]** de la ORPMA-RV, **sancionable, con multa de 6.300,50 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la interesada para presentar alegaciones, la misma no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de la entidad **ARAUJO RIAL CONSTRUCCIONES S.L.**, se ha cometido infracción a la **Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones**, en adelante ORPMA-RV, consistente en: <<Los días 16/02/2024 y 19/03/2024 a las 08.45 horas, la empresa denunciada realizaba trabajos de construcción que producían ruidos molestos, en la C/ Zaragoza, (frente al n.º 10), en Puerto Rico (Mogán), incumpliendo el horario establecido>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo del artículo 28.2.B)b7) de la citada ORPMA-RV, **sancionable**, conforme señala el artículo 10.3 de la misma, con multa de hasta **6.300,50 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; . La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 30 de la ORPMA-RV, Para graduar la cuantía de las respectivas sanciones, se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias: a) Naturaleza de la infracción, b) La gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social, material y medioambientales, c) El grado de intencionalidad, d) La conducta no colaboradora de los propietarios o encargados de los locales emisores de sonido para con los inspectores municipales, y, e) La reincidencia. Visto lo cual, dado que a juicio de este Instructor concurren los criterios de existencia de intencionalidad y la continuidad o persistencia en la conducta infractora; ya que en la licencia de obras concedida se le informaba del horario permitido para la realización de las mismas, y la entidad ha sido denunciada por incumplimiento del horario de realización de las obras en dos ocasiones, los días 16/02/2024 y 19/03/2024, que motivaron la incoación del presente procedimiento sancionador. Asimismo se considera la continuidad en la conducta infractora porque además ha sido denunciada, con anterioridad, por hechos similares, los días 20/11/2023 y 23/01/2024. Así pues, de acuerdo a lo anterior, es por lo que, cabe imponer la sanción en su grado medio, consistente en **multa de 6.300,50 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a la entidad ARAUJO RIAL CONSTRUCCIONES S.L. con N.I.F. B- 36190965, una multa de 6.300,50 euros, por la comisión de una infracción calificada como GRAVE tipificada en el artículo 28.2.B)b7) de la citada ORPMA-RV, Realizar trabajos, utilizar maquinaria o herramientas fuera del horario permitido, según lo previsto en el artículo 10.3] consistente en: Los días 16/02/2024 y 19/03/2024 a las 08.45 horas, la empresa denunciada realizaba trabajos de construcción que producían ruidos molestos, en la C/ Zaragoza, (frente al n.º 10), en Puerto Rico (Mogán), incumpliendo el horario establecido], por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Primero.- Imponer a la entidad ARAUJO RIAL CONSTRUCCIONES S.L. con N.I.F. B- 36190965, una multa de 6.300,50 euros, por la comisión de una infracción calificada como GRAVE tipificada en el artículo 28.2.B)b7 de la citada ORPMA-RV, Realizar trabajos, utilizar maquinaria o herramientas fuera del horario permitido, según lo previsto en el artículo 10.3] consistente en: Los días 16/02/2024 y 19/03/2024 a las 08.45 horas, la empresa denunciada realizaba trabajos de construcción que producían ruidos molestos, en la C/ Zaragoza, (frente al n.º 10), en Puerto Rico (Mogán), incumpliendo el horario establecido], por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 1794/2023. Propuesta para Otorgar a Don ***, licencia de obra mayor para ejecución del Proyecto, modificado de actuaciones complementarias a finca agrícola dedicado al cultivo de frutales y hortalizas, sito en Juego de la Bola, Polígono 003, Parcela 341, en este Término Municipal de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 16/02/2023 y Registro de Entrada N.º 2339/2023 Don *****., solicita licencia de obra mayor para instalaciones complementarias a finca agrícola dedicada al cultivo de frutales y hortalizas en Juego de La Bola, Polígono 003, Parcela 341, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 12/07/2024 (CSV: <http://O006754aa91a0c14c1407e8020070c2ax>, en cuya parte resolutive, propone:

<<PRIMERO.- Otorgar a Don *** Licencia de Obra Mayor para la ejecución del «Proyecto modificado de actuaciones complementarias a finca agrícola dedicado al cultivo de frutales y hortalizas» sito en Juego de la Bola, Polígono 003, Parcela 341, en este Término Municipal de Mogán con R.E. n.º 9079/2024 y n.º 9080/2024, ambos de fecha 13/06/2024, de conformidad con lo expuesto el informe técnico con C.S.V. v006754aa91e1a17fff07e807f060836f y en el cuerpo del presente.**

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente Título Habilitante para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

- Justificante de abono del canon por aprovechamiento rústico por importe de **cuatro mil doscientos treinta euros con sesenta y un céntimos (4.230,61)**.

- Justificante de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **mil cuatrocientos ochenta mil euros con setenta y un céntimos (1480,71)**.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de UN (1) AÑO**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **mil cuatrocientos ochenta mil euros con setenta y un céntimos (1480,71)**, así como del Canon por Aprovechamiento Rústico en Suelo Rústico por importe de **cuatro mil doscientos treinta euros con sesenta y un céntimos (4.230,61)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa3b0e0acc607e802508091P

Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación del recurso de proceda.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a Don ***** Licencia de Obra Mayor para la ejecución del «Proyecto modificado de actuaciones complementarias a finca agrícola dedicado al cultivo de frutales y hortalizas» sito en Juego de la Bola, Polígono 003, Parcela 341, en este Término Municipal de Mogán presentado, con R.E. n.º 9079/2024 y n.º 9080/2024, ambos de fecha 13/06/2024, de conformidad con lo expuesto el informe técnico con C.S.V. [v006754aa91e1a17fff07e807f060836f](#) y en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

- Justificante de abono del canon por aprovechamiento rústico por importe de **cuatro mil doscientos treinta euros con sesenta y un céntimos (4.230,61)**.

- Justificante de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **mil cuatrocientos ochenta mil euros con setenta y un céntimos (1480,71)**.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de UN (1) AÑO**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa91e1a17fff07e807f060836f

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **mil cuatrocientos ochenta mil euros con setenta y un céntimos (1480,71)**, así como del Canon por Aprovechamiento Rústico en Suelo Rústico por importe de **cuatro mil doscientos treinta euros con sesenta y un céntimos (4.230,61)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación del recurso de proceda."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 2322/2024.- Propuesta para Otorgar a Don *** , representado en el presente expediente por Don ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para el Proyecto denominado ejecución de balcón en edificación existente, en la parcela 213, en c/Alargada n.º 16, 18 y 20, Arquinegún en este Término Municipal de Mogán.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a83b0e0acc607e8025080911P

Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 06/02/2024 y registro de entrada nº 2024/2086, don ***** en representación de Don ***** solicita licencia de obra mayor para ejecución de balcón en edificación existente, sita en Parcela 213, en c/Alargada n.º 16, 18 y 20, Arguineguín en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 31/07/2024 (CSV:t006754aa9301f0e75f07e81b0070b24D) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a Don *****, representada en el presente expediente por Don ***** , **Licencia Urbanística de Obra Mayor** para la ejecución del Proyecto denominado «**ejecución de balcón en edificación existente**», en la parcela 213, en c/Alargada n.º 16, 18 y 20, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, con sujeción a las consideraciones y parámetros recogidos en apartado décimo séptimo del informe con C.S.V. **1006754aa939171257807e81d4070c29R** y, de conformidad con lo expuesto, en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en **mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (1.756,67)**.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de cuatro (4) meses**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

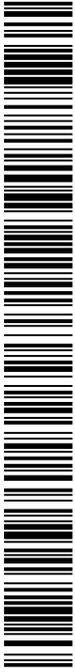
Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347** de la **LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **tres mil mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (1.756,67)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **doscientos cincuenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (257,66)**, de los cuales, quedan **pendiente de abono veintitrés euros con cincuenta y un céntimos (23,51)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023**.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a Don *****, representada en el presente expediente por Don *****, **Licencia Urbanística de Obra Mayor** para la ejecución del Proyecto denominado «**ejecución de balcón en edificación existente**», en la parcela 213, en c/Alargada n.º 16, 18 y 20, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, con sujeción a las consideraciones y parámetros recogidos en apartado décimo séptimo del informe con C.S.V. [1006754aa939171257807e81d4070c29R](#) y, de conformidad con lo expuesto, en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa939171257807e81d4070c29R

Unidad administrativa de Secretaría

1. **Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (1.756,67).**

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de cuatro (4) meses**, a partir de la iniciación de las mismas.

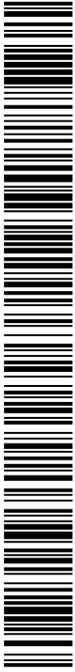
A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347** de la **LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **tres mil mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (1.756,67)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe **dedoscientos cincuenta y siete euros con sesenta y seis céntimos (257,66)**, de los cuales, quedan pendiente de abono **veintitrés euros con cincuenta y un céntimos (23,51)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 11862/2024 Propuesta en atención a declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del suministro de contenedores de residuos de diferentes fracciones.

“ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad Administrativa de Residuos Sólidos
Ref.:JRR/yos
Expte: 11862-2024
Asunto: declaración necesidad e idoneidad e inicio de expediente

D. Juan Mency Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a **“Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del Suministro de Contenedores de de residuos de diferentes fracciones”**, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Visto el Informe de fecha 31 de julio de 2024, suscrita por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto N° 786/2018 , del siguiente tenor literal:

«JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según decreto N° 786/2018 , en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

base a la petición verbal de coordinación de servicios públicos tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El municipio de Mogán apuesta por un Plan de mejora del sistema de gestión de los residuos que permita convertir casi todo lo que se desecha en bienes que se recuperan, se reciclan y se reutilizan. Para ello, se plantean varias líneas de actuación que deben implicar a las instituciones, comenzando por el Ayuntamiento, las empresas, la población y los turistas.

Segundo.- Mediante esta actuación se abordará la creación e instalación de islas ecológicas para el reciclaje de residuos en ámbitos urbanos de especial demanda turística seleccionados por el Ayuntamiento de Mogán. Estas islas ecológicas estarán formadas por varios contenedores que permitan separar los residuos según su tipo y destino pudiendo contar en algunos casos con otras facilidades como composteras para el tratamiento de los biorresiduos y restos vegetales, trituradoras o sistemas de almacenamiento temporal siempre que sea posible y las condiciones del entorno lo permitan.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 26 expone:

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, **recogida de residuos**, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- Por su parte el artículo 16 del LCSP expone literalmente:

“Artículo 16. Contrato de suministro.

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”

Cuarto.- Para la adopción del acuerdo pertinente es competente la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, atendiendo a lo dispuesto en la delegación de competencias efectuada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2023:

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del

Pleno:

(...)

5º.- Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde.

CONSIDERACIONES

Considerando acreditada la condición de servicio público, este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, y tomando como base que este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del “**Suministro de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones**”, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Segundo.- Que, una vez declarada la necesidad e idoneidad, se inicie el expediente siguiendo los trámites oportunos para que se proceda a la contratación del “**Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones**”

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del “**Suministro de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones**”, quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Segundo.- Que, una vez declarada la necesidad e idoneidad, se inicie el expediente siguiendo los trámites oportunos para que se proceda a la contratación del **“Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones”**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, T. M. DE MOGÁN"; por un importe de 2.290,98 euros. Ref.:23-OBR-39.

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **“REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN”**, actuación subvencionada en virtud de lo establecido en la Resolución definitiva de Concesión de Ayudas para la Rehabilitación de Los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP Local) de fecha 02/12/2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía (PRTR); y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Resolución definitiva de Concesión de Ayudas para la Rehabilitación de Los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP Local) de fecha 02/12/2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía (PRTR).
(csv: [u006754aa9161b0863e07e709f090c31q](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2023, (csv: [y006754aa90a1d0c84307e70370c080fg](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN”**, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa y enmarcada dentro de la línea 1 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local); a la entidad **URBAN 2020, S.L.**, con C.I.F: B-76183508; por un importe total de **464.494,82 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **siete (7) meses**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa90a1d0c84307e70370c080fg

- Criterio de adjudicación nº2 - Visita a la zona de actuación: Si se gira visita.
- Criterio de adjudicación nº3 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **6 años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 29 de noviembre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de Obra, a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTA el Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 5.4.2.2 del proyecto: "Partida alzada a justificar para imprevistos de obra"; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: [T006754aa9201f053c707e804a070e09Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

> **ATENDIENDO** a que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 01 de agosto de 2024, **Informe Técnico** (csv: [a006754aa91d1f0d37707e81e0070e0cQ](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en el que se señala literalmente:

« **ADELA FALCÓN SORIA** (Arquitecta municipal) como Director de Obra, **GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO** (Arquitecto Técnico municipal) como Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, y **ANA MELANIA SANTANA CABRERA** (Ingeniera Técnico Industrial municipal) como Directora de Ejecución de las Instalaciones de la obra "**REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, TM DE MOGÁN**", tienen a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

"REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, TM DE MOGÁN"	
Redactor del Proyecto	María Teresa Castellano Bello, Arquitecta Col. nº2811 COAGC
Presupuesto de Adjudicación	434.107,31 € (sin I.G.I.C.)
Empresa Adjudicataria	URBAN 2020, S.L.
Fecha de Adjudicación	Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2023
Plazo de Ejecución	Siete (7) meses

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad **5.4.2.2 "Partida alzada a justificar para imprevistos de obra"** con un montante total que asciende a la cantidad de **10.000,00 € (presupuesto de ejecución material)**.

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las "Partidas Alzadas":

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

- a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...
- b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y
- Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: "Modificación del contrato de obras:

2...los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles. ...".

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se incluyen al expediente de obra.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el "Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios", incluyendo los precios nuevos y su justificación.

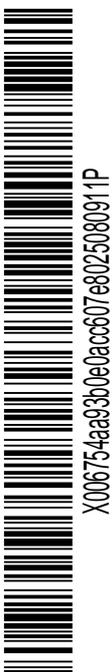
3.4.- La unidad **5.4.2.2 "Partida alzada a justificar para imprevistos de obra"** asciende a la cantidad de **10.000,00 € (presupuesto de ejecución material)**.

3.5.- La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2024, acuerda la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad **5.4.2.2.1 "Memoria técnica justificativa para apoyo de forjado sobre viga HEB260"**, por un importe de **1.824,03 euros**.

3.6.- La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 09/04/2024, acuerda la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades **5.4.2.2.2 "Apertura de huecos en fachada"**, **5.4.2.2.3 "Remate de jambas y dinteles"** y **5.4.2.2.4 "Modificación de huecos de fachada existentes"**, por un importe de **3.338,87 euros**.

3.5.- El importe de la presente descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

5.4.2.2.5:	"Muro	hormigón
armado".....		944,74 euros.
5.4.2.2.6:	"Pieza	apoyo
alveolar".....		640,25 euros.
5.4.2.2.7:	"Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x280x15 según detalle D.F.".....	
		96,74 euros.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

5.4.2.2.8: "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x230x15 según detalle D.F.".....**80,16 euros.**
 5.4.2.2.9: "Suministro y colocación gancho izaje para ascensor".....**208,86 euros.**
 5.4.2.2.10: "Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm".....**320,23 euros.**

TOTAL 2.290,98 euros

IMPORTE A ORIGEN PARTIDA 5.4.2.2 "Partida alzada a justificar para imprevistos de obra" 7.453,88 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades 5.4.2.2.5 "Muro hormigón armado", 5.4.2.2.6 "Pieza apoyo placa alveolar", 5.4.2.2.7 "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x280x15 según detalle D.F.", 5.4.2.2.8 "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x230x15 según detalle D.F.", 5.4.2.2.9 "Suministro y colocación gancho izaje para ascensor" y 5.4.2.2.10 "Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm" por un importe total que asciende a la cantidad de **2.290,98 euros.**

4.2.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. El presente informe consta de TRES (3) páginas.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades 5.4.2.2.5 "Muro hormigón armado", 5.4.2.2.6 "Pieza apoyo placa alveolar", 5.4.2.2.7 "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x280x15 según detalle D.F.", 5.4.2.2.8 "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x230x15 según detalle D.F.", 5.4.2.2.9 "Suministro y colocación gancho izaje para ascensor" y 5.4.2.2.10 "Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm" del proyecto de la obra "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN", actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa y enmarcada dentro de la línea 1 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local); por un importe total que asciende a la cantidad de **2.290,98 euros.**

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la dirección facultativa y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos."



X006754a93b0e0acc607e802508091P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 6709/2023. Prórroga Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán.

"Tania del Pino Alonso Pérez, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", en relación al Borrador Convenio tipo de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y Entidades formativas para prácticas de alumnado y,

Visto el Informe/propuesta de Doña MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica según Decreto nº 2235/2015, de 24 de julio, vista solicitud de informe a esta Asesoría jurídica de 29/07/2024 de la Teniente de Alcalde del Área de gobierno de Acción social y socio-comunitaria, según Decreto nº 3349/2023 y 3383/2023, en la que se solicita que por esta Asesoría jurídica se emita informe sobre el procedimiento aplicable y la legalidad de la Prórroga del Convenio de colaboración específico entre UTE Mogán limpio y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán suscrito con fecha 29 Agosto 2023 con nº Expt: 6709/2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.2 del Reglamento de organización municipal, en el que expone literalmente:

<<ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 25/07/2023 aprobó el borrador de convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán. El citado convenio fue suscrito por las partes el 29 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Visto Borrador Adenda para la renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán que consta en el expediente y que contiene cuatro (4) cláusulas.

TERCERO.- Visto informe técnico de necesidad, emitido por técnica de Educación el 31/07/2024, en relación con el expediente y asunto Prórroga convenio de colaboración entre UTE Mogán Limpio y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con CSV BE006754aa9191108f9b07e8389070a100, en cuyo último párrafo se expresa literalmente: << A estos efectos el 18 de julio de 2024, se acuerda en el seno de la comisión de seguimiento del convenio de colaboración específico entre UTE Mogán Limpio y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán suscribir la prórroga entre ambas entidades.>>

Consta asimismo en el expediente acta de la comisión de seguimiento de fecha 17/07/2024 con asunto viabilidad de dar continuidad a la suscripción del convenio entre ambas entidades.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS)
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias,
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, (en adelante LMC)
- Ley 9/2017 ,8 de noviembre ,de contratos del sector público (en adelante LCSP).
- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante LSS).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a libre circulación de estos datos.

SEGUNDA.- Como ya se expresó en los antecedentes de hecho el 25/07/2023 la Junta de gobierno local aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán, por lo que el presente informe se emite en orden a la adenda de modificación entre este Ayuntamiento y la UTE Mogán Limpio y a las modificaciones introducidas por la misma exclusivamente.

El convenio suscrito establece en su cláusula segunda que el presente convenio tendrá una duración comprendida entre el día de su firma hasta el día 12 de marzo de 2024, fecha que finalizará el programa de formación en alternancia con el empleo y, en todo caso, al transcurso de cuatro años desde su firma.

Asimismo en su cláusula octava se establece que cualquier modificación de la colaboración establecida en cuanto a la duración, jornada diaria, localización etc de las prácticas han de ser acordadas entre las partes unánimemente o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales de las prácticas. Las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la correspondiente adenda. A este respecto se ha de considerar lo estipulado en el artículo 49.g) de la LRJSP requiriendo acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentalización mediante adenda

El régimen de modificación del convenio se rige por lo previsto en el artículo 49.g) de la LRJSP requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentalización mediante adenda, ello nos permite concluir que lo modificado por la adenda en cuanto a la duración/vigencia del convenio y la forma de llevarlo a cabo, mediante adenda, se ajusta tanto a lo previsto en el propio convenio como a lo estipulado en el artículo 49 de la LRJSP.

TERCERA.- Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio, entre otras, de la siguiente atribución de la Alcaldía la aprobación de lo convenios administrativos.. a razón de de Decreto 3347/2023 de 19 de junio sobre delegación de competencias en la Junta de gobierno Local.

De conformidad con el artículo 212.2 del ROM, se someterán en todo caso a informe de legalidad previo y preceptivo de la Asesoría jurídica municipal los convenios a celebrar por el Ayuntamiento.

En virtud de los antecedentes expuestos y de las consideraciones jurídicas es por lo que, en virtud de lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la LRJSP, el borrador de Adenda que se somete a informe de esta Asesoría Jurídica se ajusta a lo preceptuado en la normativa que resulta de aplicación, por lo que se eleva a su consideración la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán.

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras a los efectos de su firma.”

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico , y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. >>

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 3347/2023 de 19 de junio por el que la Alcaldesa Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las bases y de sus convocatorias, así como el otorgamiento de las mismas.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**.



X006754a93b0e0acc607e802508091P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

PRIMERO: Aprobar por la Junta de Gobierno Local la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a UTE Mogán Limpio y facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte.: 9001/2024 . Propuesta para inicio de expediente de reintegro del importe adjudicado en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigida a estudiantes del municipio de Mogán año 2023, a D. ***.**

“Tania del Pino Alonso Pérez, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías”, y en uso de mis atribuciones,

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a los estudiantes del Municipio de Mogán, anualidad 2023 (nº expediente 11857/2022). Código en la BDNS 659972 , publicada en el BOP nº 131 de fecha 31/10/2022, así como el Informe propuesta de LA NO JUSTIFICACIÓN elevado por el Instructor del procedimiento Cecilia Álamo Suárez de fecha 22/07/2024.

En uso de la competencia que me atribuye , y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2022, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, año 2023, con una dotación presupuestaria de CIEN MIL EUROS (100.000).

Segundo.- Con fecha de 15/03/2023, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a D. ***** , DNI n.º ***7580** por la cantidad de 300,00 EUROS y con destino a financiar la ejecución de gastos por la adquisición de material escolar, todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, anualidad 2023 y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones.

Tercero.- El abono de esta subvención por importe de 300,00 EUROS, se realizó de modo anticipado y según información contable de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 29/03/2023 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta 31/07/2023, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 31/10/2023, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa3b0e0acc607e8025080911P

Quinto.- Una vez comprobado que D. *****, DNI n.º ***7580**, no presenta la documentación para justificar la subvención concedida dentro del plazo establecido en la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que en fecha de 30/01/2024 se le concede un nuevo plazo de 15 días, , finalizando el mismo el día 21/02/2024, y advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro.)

Sexto.- Transcurrido el nuevo plazo concedido de 15 días, D. *****, DNI n.º ***7580**, se comprueba que NO presenta documentación justificativa a la subvención concedida, debiendo reintegrar la cantidad subvencionada por importe de 300 EUROS.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando el artículo 29 de la OGS expone que el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo, llevará aparejado la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas en los términos previstos en la LGS, o la pérdida del derecho de la subvención, en el caso de ser post pagable.

Tercero-- Considerando el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge que se procederá a reintegrar las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

.../....

- c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

/...

Quinto.- Según el artículo 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio, como consecuencia de la propia iniciativa del órgano concedente, teniendo como plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro 12 meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Sexto.- Según el artículo 94 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el acuerdo en el que se inicie el procedimiento de reintegro, deberán indicarse la causa que determina su inicio, las alegaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado, concediendo al beneficiario un plazo de audiencia de quince días.

Visto el informe emitido por el Instructor de este Expediente de fecha 10/07/2024, por el que propone el inicio del expediente de reintegro, por los siguientes motivos: «Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y visto que D. *****, DNI n.º ***758** NO ha presentado documentación para justificar la actividad para la que fue concedida esta subvención y por tanto NO se puede considerar que haya dado cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida esta subvención y NO se puede declarar esta subvención perfectamente justificada, ni se puede declarar que la documentación es la adecuada y correcta y por todo ello, debiendo ser reintegrada la totalidad de la subvención concedida por importe de 300,00 , más los intereses de demora resultantes. »

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones con fecha 19/07/2024 de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

UNICO.- Que la subvención concedida a don ***** con NIF ***7580**, ha quedado como NO JUSTIFICADA, por lo que corresponde iniciar lo trámites correspondientes a la reclamación de la cantidad total de la subvención concedida más los intereses de demora legales correspondientes.

Es lo que se informa con la información incluida en el expediente referenciado, salvo error u omisión y a los efectos oportunos.

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3349/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

PRIMERO.- DECLARAR El inicio del expediente de reintegro, por importe de 300,00 EUROS en concepto de principal, correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida a ***** con NIF ***7580** mediante acuerdo de la JGL y por importe de 300,00EUROS

El importe del reintegro se verá incrementado con el interés legal de demora devengado durante los días transcurridos, desde 31/03/2023, correspondiente al momento del pago de la aportación dineraria hasta la fecha en la que la persona beneficiaria de esta subvención ingrese el reintegro, al tipo de interés legal aplicable.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de reintegro y realizar las alegaciones que tenga por convenientes.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución de inicio de procedimiento de reintegro de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, por constituir el inicio del procedimiento de reintegro un acto de trámite, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado entienda que se dan los supuestos excepcionales del artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONCEJAL"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 9002/2024. Propuesta para inicio de expediente de reintegro del importe adjudicado en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigida a estudiantes del municipio de Mogán año 2023, a D. ***.**

"Tania del Pino Alonso Pérez, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y en uso de mis atribuciones,

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a los estudiantes del Municipio de Mogán, anualidad 2023 (nº expediente 11857/2022). Código en la BDNS 659972, publicada en el BOP nº 131 de fecha 31/10/2022, así como el Informe propuesta de LA NO JUSTIFICACIÓN elevado por el Instructor del procedimiento Cecilia Álamo Suárez de fecha 19/07/2024.

En uso de la competencia que me atribuye, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2022, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, año 2023, con una dotación presupuestaria de CIEN MIL EUROS (100.000)

Segundo.- Con fecha de 15/03/2023, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a D. *****, DNI n.º ***941***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

por la cantidad de 450,00 EUROS y con destino a financiar la ejecución de gastos por la adquisición de material escolar, todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, anualidad 2023 y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones.

Tercero.- El abono de esta subvención por importe de 450,00 EUROS, se realizó de modo anticipado y según información contable de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 29/03/2023 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta 31/07/2023, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 31/10/2023, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones.

Quinto.- Una vez comprobado que D.*****, DNI n.º ***941***, no presenta la documentación para justificar la subvención concedida dentro del plazo establecido en la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que en fecha de 30/01/2024 se le concede un nuevo plazo de 15 días, finalizando el mismo el día 21/02/2024, y advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro.)

Sexto.- Transcurrido el nuevo plazo concedido de 15 días, D.*****, DNI n.º ***941***, se comprueba que NO presenta documentación justificativa a la subvención concedida, debiendo reintegrar la cantidad subvencionada por importe de 450,00 EUROS.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando el artículo 29 de la OGS expone que el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo, llevará aparejado la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas en los términos previstos en la LGS, o la pérdida del derecho de la subvención, en el caso de ser post pagable.

Tercero-- Considerando el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge que se procederá a reintegrar las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

...../.....

- c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

/...

Quinto.- Según el artículo 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio, como consecuencia de la propia iniciativa del órgano concedente, teniendo como plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro 12 meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Sexto.- Según el artículo 94 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el acuerdo en el que se inicie el procedimiento de reintegro, deberán indicarse la causa que determina su inicio, las alegaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado, concediendo al beneficiario un plazo de audiencia de quince días.

Visto el informe emitido por el Instructor de este Expediente de fecha 10/07/2024, por el que propone el inicio del expediente de reintegro, por los siguientes motivos: «Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y visto que D.*****, DNI n.º ***941*** NO ha presentado documentación para justificar la actividad para la que fue concedida esta subvención y por tanto NO se puede considerar que haya dado cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida esta subvención y NO se puede declarar esta subvención perfectamente justificada, ni se puede declarar que la documentación es la adecuada y correcta y por todo ello, debiendo ser reintegrada la totalidad de la subvención concedida por importe de 450,00, más los intereses de demora resultantes. »

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones con fecha 19/07/2024 de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

UNICO.- Que la subvención concedida a don *****, DNI n.º ***941**, ha quedado como NO JUSTIFICADA, por lo que corresponde iniciar lo trámites correspondientes a la reclamación de la cantidad total de la subvención concedida más los intereses de demora legales correspondientes.

Es lo que se informa con la información incluida en el expediente referenciado, salvo error u omisión y a los efectos oportunos.

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3349/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

PRIMERO.- DECLARAR El inicio del expediente de reintegro, por importe de 450,00 EUROS en concepto de principal, correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida a *****, DNI n.º ***941** mediante acuerdo de la JGL y por importe de 450,00EUROS

El importe del reintegro se verá incrementado con el interés legal de demora devengado durante los días transcurridos, desde 31/03/2023, correspondiente al momento del pago de la aportación dineraria hasta la fecha en la que la persona beneficiaria de esta subvención ingrese el reintegro, al tipo de interés legal aplicable.

SEGUNDO: CONCEDER al interesado un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de reintegro y realizar las alegaciones que tenga por convenientes.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución de inicio de procedimiento de reintegro de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, por constituir el inicio del procedimiento de reintegro un acto de trámite, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado entienda que se dan los supuestos excepcionales del artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONCEJAL

Fdo: “

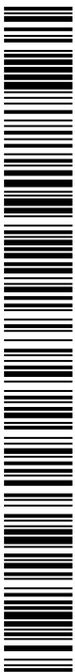
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte.: 10092/2024. Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024.

“**DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia, con competencias en materia de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

Presidencia, Empleo y Medios de Comunicación, según decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio.

Visto el informe del Técnico de Administración Especial, Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes, de fecha 19 de julio de 2024, que literalmente, pero en extracto dice:

<< José Alexis Ramírez Ortega Técnico de Administración Especial, Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Antecedentes

PRIMERO.- El municipio de Mogán lleva una década apoyando económicamente a sus deportistas individuales. El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos. Dada la necesidad de la participación de nuestros deportistas individuales en los campeonatos a nivel regional, nacional e internacional, en los que no sólo participan con su nombre sino también con el lugar de procedencia, dada la urgencia por contribuir con el éxito de los mismos, favoreciendo la superación y las metas que cada uno se ha establecido a lo largo de la ejecución de su deporte de forma individual y dada la conveniencia de esta entidad por colaborar con sus deportistas en la modalidad individual, para que continúen en la línea en la que lo han venido haciendo, es por lo que considero que se hace necesario que esta entidad colabore con los mismos.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que genera el deporte en la vertebración de una sociedad sana y próspera.

Con la concesión de estas subvenciones con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Municipio para este ejercicio 2024, se favorecerá a los deportistas individuales residentes en este municipio de Mogán que participen en competiciones oficiales.

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es garantizar la continuidad de la línea de subvenciones con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 01/08/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo a los deportistas individuales residentes en este municipio de Mogán que participen en competiciones oficiales.

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases Generales reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2024.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e802508091P

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2024.

Sexto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente,

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 01/08/2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones del año 2024, por importe de 12.000 Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados de gastos corrientes generados con ocasión de las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

b) Declaración responsable, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO II** de estas Bases.

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante y en el caso de ser menor de 14 años de edad, de su padre, madre o tutor legal, que será el que en su nombre solicite la subvención.

c) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, **ANEXO III**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

d) *Relación de los méritos logrados durante el año anterior al año de la convocatoria, debidamente acreditados, según el modelo normalizado que figura como ANEXO IV de estas Bases (sólo resultados de competiciones de carácter individual, no de equipos).*

e) *Certificado del número de cuenta bancaria para los mayores de 14 años. En el caso de menores de 14 años, el certificado del número de la cuenta bancaria podrá estar a nombre de su padre-madre o tutor legal.*

10.- *Reformulación: Para esta subvención no procede.*

11.- *Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:*

- *Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago (Anexo V).*
- *Facturas y justificantes de sus pagos.*

12.- *Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.*

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- *Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 5 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta logros alcanzados en los campeonatos oficiales en al año anterior al año de la convocatoria.*

14.- *Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023.*

15.- *Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.*

16.- *Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.*

17.- *Garantías: Dado que la subvención se concederá con posterioridad a la justificación de la misma, no es necesario aplicar garantías en esta subvención.*



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



Unidad administrativa de Secretaría

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 28/06/2024 y con número de operación 220240012892, para el año 2024 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe favorable emitido el día 24/07/2024 por el Interventor General de esta entidad sobre la Fiscalización Previa Limitada (IFPL) de esta subvención, y que se incluye en este expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2024, en los siguientes términos:

[...]

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria:

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEPORTISTA INDIVIDUAL

[...]

ANEXO II

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[...]

ANEXO III

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

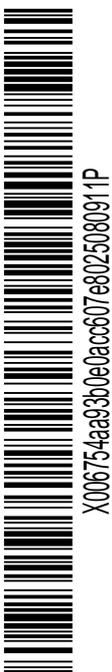
[...]

ANEXO IV

(A presentar con la solicitud)

RELACIÓN DE MÉRITOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2024

[...]



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

ANEXO V
(A presentar en la justificación)

[...]

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:

[...]

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto. >>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el **orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías**", y en uso de mis atribuciones,

PROPONGO

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, año 2024, en los términos recogidos en el informe técnico de 19 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria, recogidos en el informe técnico de 19 de julio de 2024 y que se adjuntan a este acuerdo como anexos I, II, III, IV y V.

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el texto que se recoge en el informe técnico de 19 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024.

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos relacionados de gastos corrientes generados con ocasión de las actividades para la preparación y participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional.

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2024.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones: NÚMERO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341.480.00, por importe de DOCE MIL (12.000) EUROS y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2024.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán acceder a la presente subvención, todos los/as deportistas individuales, que reúnan las siguientes condiciones:

a.- Estar empadronados en Mogán, con una antelación al menos de tres años anteriores a la solicitud de esta subvención.

b.- Poseer licencia expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente.

c.- Haber realizado la actividad deportiva objeto de subvención en el año anterior al año de la convocatoria.

d.- Haber conseguido alguno de los siguientes méritos deportivos, acreditados mediante certificado o documento federativo de dicho logro:

- Haber sido seleccionado por las diferentes Federaciones Deportivas de una determinada modalidad deportiva, para participar en competiciones, regionales, nacionales e internacionales en el año anterior al año de la convocatoria.
- Haber sido Campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual (no por equipos) durante el año anterior al año de la convocatoria.
- Haber logrado participar en el Campeonato de España Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante el año anterior al año de la convocatoria.
- Haber logrado participar en el Campeonato de Europa durante el año anterior al año de la convocatoria.
- Haber logrado participar en el Campeonato del Mundo durante el año anterior al año de la convocatoria.

e.- Tener menos de 30 años de edad.

f.- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.

g.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

h.- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.

i.- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán considerados subvencionables los gastos siguientes que se hayan realizado y pagado dentro del periodo que transcurre desde el día 01/01/2023 y hasta 31/12/2023:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

- *Gastos federativos: Para el desarrollo de la actividad, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, insular o distintas federaciones internacionales.*
- *Gastos por desplazamiento: Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre; asimismo, los gastos ocasionados por el transporte del material y equipamiento deportivo.*
- *Gastos por estancia: Alojamiento y manutención de deportistas.*
- *Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo y/o uso de instalaciones deportivas: Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleva a cabo el deportista, incluyendo los ocasionados por el uso de instalaciones para su entrenamiento y preparación.*
- *Gastos médicos y fisioterapia: Ocasionados por asistencia a los deportistas.*

Todos estos gastos deberán haberse realizado durante el año 2023 coincidiendo con el año de valoración de los méritos obtenidos, no pudiéndose incorporar aquellos de periodos anteriores ni de fecha posterior.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

*La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se aprueba para esta convocatoria, debidamente suscrito por la persona interesada o autorizada. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en las Bases de estas subvenciones.*

*La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:*

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante y en el caso de ser menor de 14 años de edad, de su padre, madre o tutor legal, que será el que en su nombre solicite la subvención.

*b) Declaración responsable, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO II** de estas Bases relativa a:*

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

*- No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el **Anexo II** y el presupuesto recogido en el **Anexo III**.*

- No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.

- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.

- No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones.

*c) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, **ANEXO III**.*

En el caso que la subvención sea superior a los 3.000 Euros, se deberá aportar los certificados de Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social (estos certificados se presentarán obligatoriamente, en el caso de no haberlo presentado, conjuntamente con la justificación de la subvención).

*d) Relación de los méritos logrados durante el año anterior al año de la convocatoria, debidamente acreditados, según el modelo normalizado que figura como **ANEXO IV** de estas Bases (sólo resultados de competiciones de carácter individual, no de equipos).*

e) Certificado del número de cuenta bancaria para los mayores de 14 años. En el caso de menores de 14 años, el certificado del número de la cuenta bancaria podrá estar a nombre de su padre-madre o tutor legal.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

El solicitante podrá requerir de la Concejalía de Deportes, el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa3b0e0acc607e8025080911P

deudas pendientes con este Ilustre Ayuntamiento de Mogán; así como para solicitar el volante de empadronamiento en este municipio de Mogán.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

9.1.- Criterios de valoración

Logro en el Campeonato de Canarias oficial:	Puntos
Campeón	3
Subcampeón	2
Tercer puesto	1
Logro en el Campeonato de España oficial:	Puntos
Campeón	5
Subcampeón	4
Tercer puesto	3
Del 4º al 8º puesto	2
participación	1
Logro en el Campeonato de Europa oficial:	Puntos
Campeón	8
Subcampeón	6
Tercer puesto	5
Del 4º al 10º puesto	4
participación	3
Logro en el Campeonato Mundial oficial:	Puntos
Campeón	12
Subcampeón	10
Tercer puesto	8
Del 4º al 12º puesto	6
participación	4



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

9.2.- Distribución de la subvención

El crédito establecido en la convocatoria será dividido entre la cantidad de puntos totales obtenidos a través de la suma de la puntuación alcanzada por cada una de las personas solicitantes. El resultado que se obtenga de esa división, determinará el valor en euros de cada punto. Una vez obtenido el valor en euros de cada punto, se multiplicará por la puntuación obtenida por la persona beneficiaria, según los criterios de distribución, dando como resultado final la cantidad a recibir por el solicitante.

(Crédito de la convocatoria / Puntuación total participantes en la convocatoria) = valor de c/punto.

(Puntos logrados por participante x valor de c/punto) = subvención a recibir.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por Coordinador del Área de Servicios Públicos o por quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos del Área de Deportes y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº92 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS para su aceptación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado l) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio

El plazo máximo de resolución será de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de esta resolución.

El silencio administrativo será negativo.

El silencio administrativo será positivo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

8. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 9 de las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

13.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de 3 MESES desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día 31/12/2024.

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago (**Anexo V**).
- Facturas y justificantes de sus pagos.

En caso de inversión, una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida y previo al pago de la subvención, el Técnico del Área de Deportes se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita, en el que se recogerán fotografías que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS**, proceda a su presentación.

14.- GARANTÍAS

Dado que la subvención se concederá con posterioridad a la justificación de la misma, no es necesario aplicar garantías en esta subvención.

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Unidad administrativa de Secretaría

123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria:

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEPORTISTA INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	
Nombre y Apellidos (madre, padre o tutor, en el caso de menor de edad) y NIF:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CP:
TELÉFONO FIJO:	MÓVIL (obligatorio):
CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio):	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (de carácter obligatorio)	
	Declaración responsable, según modelo normalizado ANEXO II de estas Bases.
	Declaración Responsable, simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ANEXO III de estas Bases.
	Relación de méritos deportivos que se ajustará al modelo normalizado ANEXO IV de estas Bases
	Documento Nacional de Identidad del solicitante, y en su caso, de la representación de



X006754aa3b0e0acc607e8025080911P

	quien actúe en su nombre (ambos)
	Certificado acreditativo del número de cuenta bancaria
X	Se autoriza expresamente a la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para que solicite el volante de empadronamiento en el municipio de Mogán.

El solicitante acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria y consiente para que sus datos personales, nombre y documento nacional aparezcan publicados en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el proceso de resolución de esta convocatoria.

Asimismo, el solicitante acepta la subvención concedida, que venga determinada en la resolución definitiva de esta convocatoria.

En Mogán a de.....de 2024.

EL SOLICITANTE

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán con CIF P-3501300-B, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoséptima..

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024

ANEXO II

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad las circunstancias señaladas con una X (marcar lo que se considere cierto)	
<input type="checkbox"/>	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
<input type="checkbox"/>	No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
<input type="checkbox"/>	No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
<input type="checkbox"/>	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

	de la Comunidad Autónoma Canaria.
	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social
	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal
	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones
	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.
	Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por el Il. Ayuntamiento de Mogán.
	Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

En Mogán a de.....de 2024.

EL SOLICITANTE

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024

ANEXO III

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./ DÑA. _____

con D.N.I. número _____, en relación a las subvenciones destinadas a deportistas individuales del municipio de Mogán y acogiéndome al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:24.4.- La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

En bases a esto **DECLARO BAJO JURAMENTO**

- Que me hallo al corriente en las obligaciones tributarias estatales.
- Que me hallo al corriente en las obligaciones tributarias autonómicas.
- Que me hallo al corriente con la Seguridad Social.

En Mogán a de.....de 2024.


 X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

EL SOLICITANTE

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024

ANEXO IV

(A presentar con la solicitud)

RELACIÓN DE MÉRITOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2024

Yo, D./Dña....., en mi propio nombre o en representación de declaro responsablemente que durante el año 2023 he obtenido los logros deportivos que se relacionan a continuación.

Para justificar los mismos es por lo que presento los correspondientes documentos acreditativos.

- Categoría:

- Haber sido seleccionado por la federación correspondiente para representar a España en competiciones internacionales durante el año.....: Sí NO (táchese lo que proceda)
• Haber sido campeón de canarias:..... : SÍ NO (táchese lo que proceda)
• Clasificación obtenida en el campeonato de Canarias (si no ha sido campeón):
• Clasificación obtenida en el campeonato de España:.....
• Clasificación obtenida en el campeonato de Europa:.....
• Clasificación obtenida en el campeonato del Mundo:
• Haber participado en alguno de los campeonatos de Canarias, de España o a nivel internacional (indicar el campeonato):

En Mogán a de.....de 2024.

EL SOLICITANTE

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024

ANEXO V

(A presentar en la justificación)

DATOS DE LA PERSONA SUBVENCIONADA

Form box containing fields for NOMBRE Y APELLIDOS, NIF, and Nombre y Apellidos (madre, padre o tutor, en el caso de menor de edad) y NIF:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

Table with 5 columns: FECHA EMISIÓN, NÚM. FACTURA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Multiple empty rows for data entry.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN



Unidad administrativa de Secretaría

--	--	--	--

En Mogán a de de 2024.

EL SOLICITANTE

Fdo:

Convocatoria ayudas DEPORTISTAS INDIVIDUALES año 2024

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A CON DESTINO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024.

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día **/**/**** en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024.*

PRIMERO. Beneficiarios. Tendrán la consideración de beneficiarios: todos los/as deportistas individuales, que reúnan las siguientes condiciones:

- a.- *Estar empadronados en Mogán, con una antelación al menos de tres años anteriores a la solicitud de esta subvención.*
- b.- *Poseer licencia expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente.*
- c. - *Haber realizado la actividad deportiva objeto de subvención en el año anterior al año de la convocatoria.*
- d.- *Haber conseguido alguno de los siguientes méritos deportivos, acreditados mediante certificado o documento federativo de dicho logro:*
 - *Haber sido seleccionado por las diferentes Federaciones Deportivas de una determinada modalidad deportiva, para participar en competiciones, regionales, nacionales e internacionales en el año anterior al año de la convocatoria.*
 - *Haber sido Campeón de Canarias de una determinada modalidad deportiva individual (no por equipos) durante el año anterior al año de la convocatoria.*
 - *Haber logrado participar en el Campeonato de España Oficial, organizado por la Federación Oficial reconocida por el Consejo Superior de Deportes, durante el año anterior al año de la convocatoria.*
 - *Haber logrado participar en el Campeonato de Europa durante el año anterior al año de la convocatoria.*
 - *Haber logrado participar en el Campeonato del Mundo durante el año anterior al año de la convocatoria.*
- e.- *Tener menos de 30 años de edad.*
- f.- *No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.*
- g.- *Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.*
- h.- *No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.*
- i.- *Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.*

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, la colaboración con los gastos relacionados de gastos corrientes generados con ocasión de las actividades para la preparación y



X006754aa3b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

participación de los/as deportistas individuales residentes en el municipio de Mogán en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional.

TERCERO. Bases Reguladoras. BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 12.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48000, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones, del año 2024*.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (NIF, NIE).
- Declaración responsable LGS y otras ANEXO II.
- Declaración responsable obligaciones tributarias y Seguridad Sociales ANEXO III.
- Relación de méritos. ANEXO IV.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Mogán para recabar el certificado acreditativo de no tener deudas o subvenciones pendientes de justificación con esta entidad.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Cordinador/a del Área Sociocomunitaria.
- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte: 10117/2024. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

“**DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia, con competencias en materia de Presidencia, Empleo y Medios de Comunicación, según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023 de fecha 21 de junio, en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024, y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de julio de 2024, que literalmente, pero en extracto, dice:

José Alexis Ramírez Ortega Técnico de Administración Especial, Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Antecedentes

PRIMERO.- El municipio de Mogán lleva casi tres décadas apoyando económicamente a los clubes deportivos municipales. El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos.

Por este motivo, el principal objetivo de los clubes deportivos ha sido la formación integral de la persona mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los integrantes que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de prácticas diferentes de fútbol.

En cada una de estas entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol, se cuenta con monitores y entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable para que las modalidades diferentes de fútbol, continúen en la buena línea en la se viene realizando.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que genera el deporte en la vertebración de una sociedad sana y próspera.

Con la concesión de estas subvenciones con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Municipio para este ejercicio 2024, se favorecerá a las entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán.

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es garantizar la continuidad de la línea de subvenciones con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 01/08/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrència competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo a las entidades deportivas en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán.

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases Generales reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2024.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021.

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2024.

Sexto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 01/08/2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases Generales reguladoras de estas subvenciones.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones del año 2024, por importe de 18.000 Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con entrenamientos y competiciones de las entidades en modalidades diferentes de fútbol en el municipio de Mogán.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se establezca en la convocatoria de estas subvenciones y deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal de la Entidad.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas Bases, sin perjuicio de los derechos contenidos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos procedentes conforme al Capítulo II del Título V de dicha norma. Asimismo, la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, así como para realizar el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



Unidad administrativa de Secretaría

tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del representante.
- b) CIF de la entidad.
- c) Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. **ANEXO II**.
- d) Presupuesto general de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. **ANEXO III**.
- e) Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- f) Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- g) Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- h) Declaración Responsable, según modelo **ANEXO IV**, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

- No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III.

- No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.

- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.

- No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones.

h) Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.

Certificado Federativo con el número de equipos en competición.

10.- Reformulación: Para esta subvención no procede.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos. **(Anexo VI)**.
- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo. **(Anexo VII)**.
- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada. **(Anexo VIII)**.
- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado. **(Anexo IX)**.
- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.



X006754aa3b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

- *Facturas y justificantes de sus pagos.*

12.- *Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.*

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- *Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 5 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta*

1.- *Número de licencias federativas en vigor por la entidad deportiva:*

- *El 95% de la subvención será distribuido en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos. Teniendo en cuenta que el 60 % de este criterio de asignará a fichas hasta 17 años inclusive y el 35% a fichas de 18 años en adelante.*

2.- *Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales:*

- *El 5% de la subvención será distribuido por partes iguales entre los clubes que realicen este tipo de actividad.*

14.- *Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024.*

15.- *Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.*

16.- *Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.*

17.- *Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación.*

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 28/06/2024 y con número de operación 220240012892, para el año 2024 y que se incluye en este expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Visto el Informe favorable emitido el día 24/07/2024 por el Interventor General de esta entidad sobre la Fiscalización Previa Limitada (IFPL) de esta subvención , y que se incluye en este expediente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023 de fecha 21 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de dieciocho mil EUROS (18.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, año 2024, en los siguientes términos:

[...]

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria:

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD DIFERENTE FÚTBOL

[...]

ANEXO II

(A presentar con la solicitud)

PLAN DE ACTIVIDADES

[...]

ANEXO III

(A presentar con la solicitud)

PRESUPUESTO ECONÓMICO

[...]

ANEXO IV

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[...]

ANEXO V

(A presentar en la solicitud)

CERTIFICADO

[...]



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

ANEXO VI

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

[...]

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

□

ANEXO VIII

(A presentar en el momento de justificar)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

□

ANEXO IX

(A presentar en el momento de justificar)

CERTIFICADO

□

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:

[...]

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto. >>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el **orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías**", y en uso de mis atribuciones,

PROPONGO

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024, en los términos recogidos en el informe técnico de 18 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria, recogidos en el informe técnico de 18 de julio de 2024 y que se adjuntan a este acuerdo como anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el texto que se recoge en el informe técnico de 18 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, año 2024.

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos relacionados con entrenamientos y competiciones de las entidades en modalidades diferentes de fútbol en el municipio de Mogán.

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones para BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2024.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones: NÚMERO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341.480.00, por importe de DIECIOCHO MIL (18.000) EUROS y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2024.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán acceder a la presente subvención, todas las entidades, que reúnan las siguientes condiciones:

- a.- Tener su sede social en el municipio de Mogán.*
- b.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.*
- c.- Realizar los entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.*
- d.- No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.*
- e.- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.*
- f.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.*
- g.- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.*
- h.- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.*

2.- Se excluyen de las presentes bases los clubes en modalidad de fútbol al regirse por una convocatoria específica.

3.- Se excluyen de las presentes bases los clubes que no estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

4.- Se excluyen de las presentes bases los clubes que no estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

5.- Se excluyen de las presentes bases los clubes que no estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

6.- Se excluyen de las presentes bases los clubes que no estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

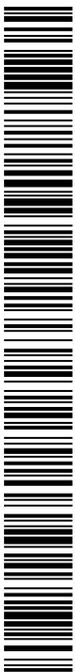
7.- Se excluyen de las presentes bases los clubes que no estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

8.- Se excluyen de las presentes bases los clubes que no estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

9.- Se excluyen de las presentes bases los clubes que no estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

10.- Se excluyen de las presentes bases los clubes que no estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán considerados subvencionables los gastos siguientes que se hayan realizado y pagado dentro del periodo que transcurre desde el día 01/01/2024 y hasta 31/12/2024:

- Gastos Federativos necesarios para la inscripción y participación (entre otros, inscripción del equipo y/o club, gastos de seguro obligatorio, licencias, etc... Quedan excluidas las inscripciones a competiciones no oficiales).
- Gastos de reconocimiento previo atención médica y fisioterapia.
- Gastos fisioterapéuticos, por lesiones o daños ocasionados durante los entrenamientos o competiciones a los deportistas.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, raquetas, pelotas, etc., material de botiquín).
- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales, exceptuando los gastos por desplazamientos en vehículos particulares.
- Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Campeonatos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o sean fase final, con los límites indicados en la legislación.
- Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales.
- Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.), hasta un máximo de 150,00 .
- Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso seguros personales, de vida, etc.).
- Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se establezca en la convocatoria de estas subvenciones y deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal de la Entidad.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas Bases, sin perjuicio de los derechos contenidos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos procedentes conforme al Capítulo II del Título V de dicha norma. Asimismo, la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, así como para realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del representante.
- b) CIF de la entidad.
- c) Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. **ANEXO II**.
- d) Presupuesto general de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. **ANEXO III**.
- e) Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- f) Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- g) Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- h) Declaración Responsable, según modelo **ANEXO IV**, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa3b0e0acc607e802508091P

- No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III.
- No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones.

h) Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.

i) Certificado Federativo con el número de equipos en competición.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

El solicitante podrá requerir del Área de Deportes el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requirieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

9.1.- Criterios de valoración

- 1.- Número de licencias federativas en vigor por la entidad deportiva.
- 2.- Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales.

9.2.- Distribución de la subvención

- 1.- Número de licencias federativas en vigor por la entidad deportiva:

El 95% de la subvención será distribuido en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos. Este 95% quedará distribuido de la siguiente forma:

- 60% en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas en categorías benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, junior y hasta 17 años que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.
- 35% en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas en categorías a partir de senior, 18 años en adelante, que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.

- 2.- Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales:

El 5% de la subvención será distribuido por partes iguales entre los clubes que realicen este tipo de actividad.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Coordinador/a del Área de Deportes o Técnico en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por Coordinador del Área de Servicios Públicos o por quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa93b0e0acc607e802508091P

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos del Área de Deportes y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº92 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS para su aceptación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado l) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio

*El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.*

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

8. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 9 de las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

13.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de 3 MESES desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día 31/03/2025.

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos. (Anexo VI).*
- *Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo. (Anexo VII).*
- *Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada. (Anexo VIII).*
- *Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado. (Anexo IX).*
- *En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*
- *Facturas y justificantes de sus pagos.*

*En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.*

*Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS**, proceda a su presentación.*

14.- GARANTÍAS

En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación.

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0cacc607e8025080911P

Unidad administrativa de Secretaría

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD DIFERENTE FÚTBOL

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		NIF/NIE:	
EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE:			
NOMBRE:			
CIF:		EN CALIDAD DE:	
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN	Nº/KM	BLOQUE/ESCALERA	PISO/Puerta
LOCALIDAD:			
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:	
2. EXPONE:			
Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Deportivas en la modalidad DIFERENTE de FÚTBOL del municipio de Mogán y considerando que esta Entidad reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria.			
3. SOLICITA:			



X006754aa3b0e0acc607e8025080911P

La concesión de una subvención, para lo cual presenta la documentación señalada a continuación

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):

Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2024 (Anexo II)	
Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2024 (Anexo III)	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica	
Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	
CIF de la entidad	
DNI representante legal de la entidad y de la persona que presenta la documentación (en el caso de ser diferentes personas) por las dos caras.	
Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria.	
Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias	
Declaración responsable (Anexo IV):	
Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante (Anexo V)	
Certificado Federativo con número de licencias en vigor	

En Mogán, a _____ de _____ de 2024.

(Sello de la entidad y firma de representante)

PROTECCIÓN DE DATOS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán con CIF P-3501300-B, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoséptima..

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2024

ANEXO II

PLAN DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Unidad administrativa de Secretaría

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de actividades realizadas por la entidad que represento es la siguiente:

Nombre Actividad	Período	Número Deportistas	Día de la Actividad	Horario de la Actividad

En Mogán, a ____ de ____ de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2024

ANEXO III

PRESUPUESTO ECONÓMICO

A) INGRESOS ESTIMADOS:

a.1) Subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Mogán		
Otros Organismos		

a.2) Otros Ingresos privados:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Vallas Publicitarias	
Cuotas asociados	
Taquillas	



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

	obtener subvenciones o ayudas públicas.
?	No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
?	No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
?	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule estas materias.
?	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
?	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
?	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
?	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.
?	No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
?	No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.
?	No ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
?	No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
?	Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.
?	Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).
?	Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.
?	Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
?	Carecer de ánimo de lucro
?	Otras: especificar.
?	Otras: especificar.

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2024

ANEXO V

CERTIFICADO

D./D^a _____ con D.N.I.
 Nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad
 _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con DNI número _____
 el día _____ fue nombrado
 PRESIDENTE de la entidad _____ y actualmente continúa
 en el ejercicio de tales funciones.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil, junior y hasta 17 años.

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las categorías senior, 18 años en adelante.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2024

ANEXO VI

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIÓNADA	
DENOMINACIÓN:	
CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DNI:	

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a. _____, con D.N.I. N^o _____,

en calidad de representante legal de la entidad denominada: _____, justifica ante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida de _____ euros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2024, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

CERTIFICA: (marcar la que corresponda)

Que esta entidad no ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado.

Que esta entidad ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad y por importe de _____ Euros, pero que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad diferente de fútbol.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE EL/LA SECRETARIO/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD DIFERENTE DE FÚTBOL año 2024

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDADES DIFERENTES A FÚTBOL, ANUALIDAD 2024.

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día **/**/**** en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.*

PRIMERO. Beneficiarios. Tendrán la consideración de beneficiarios todas las entidades, que reúnan las siguientes condiciones:

- a.- Tener su sede social en el municipio de Mogán.
- b.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c.- Realizar los entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- d.- No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- e.- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
- f.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- g.- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- h.- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

Se excluyen de las presentes bases los clubes en modalidad de fútbol al regirse por una convocatoria específica.

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, la colaboración con los gastos relacionados con entrenamientos y competiciones de las entidades en modalidades diferentes de fútbol en el municipio de Mogán.

TERCERO. Bases Reguladoras. Bases Reguladoras de subvenciones para la BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDADES DIFERENTES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 18.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones del año 2024*.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.



X006754a93b0e0cacc07e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documentación acreditativa de la personalidad del representante.
- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ANEXO II.
- Presupuesto general de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Declaración Responsable, según modelo ANEXO IV, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:
- Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- Certificado Federativo con el número de equipos en competición.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Cordinador/a del Área Sociocomunitaria
- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieran en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recoge precedentemente.

20. Expte: 10121/2024. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

“**DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia, con competencias en materia de Presidencia, Empleo y Medios de Comunicación, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de fecha 21 de junio., en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidades diferentes de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024, y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Deportes de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de julio de 2024, el cual literalmente, pero en extracto dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0cacc607e8025080911P



Unidad administrativa de Secretaría

José Alexis Ramírez Ortega Técnico de Administración Especial, Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Antecedentes

PRIMERO.- El municipio de Mogán lleva casi tres décadas apoyando económicamente a los clubes deportivos municipales. El deporte se ha convertido en nuestro tiempo en un fenómeno social y universal, constituyendo un instrumento de equilibrio, relación e integración del hombre con el mundo que le rodea. Los aspectos que el deporte lleva implícitos ayudan al desarrollo integral de la persona y al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos.

Por este motivo, el principal objetivo de los clubes deportivos ha sido la formación integral de la persona mediante la práctica deportiva, formando en valores como el respeto, la convivencia, la tolerancia, la amistad, la deportividad, el esfuerzo, la solidaridad y el respeto al medio ambiente de todos los integrantes que forman parte de cada uno de estos proyectos que se desarrollan en este municipio de Mogán, a través de la práctica de fútbol.

En cada una de estas entidades deportivas en modalidad de fútbol, se cuenta con monitores y entrenadores que están perfectamente cualificados para la actividad que deben desempeñar y no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de experiencia, saber hacer las cosas, gestionar a los equipos, etc....

La colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán se hace indispensable para los clubes de fútbol, continúen en la buena línea en la se viene realizando.

Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que genera el deporte en la vertebración de una sociedad sana y próspera.

Con la concesión de estas subvenciones con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Municipio para este ejercicio 2024, se favorecerá a las entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán.

SEGUNDO.- El objeto de esta subvención es garantizar la continuidad de la línea de subvenciones con destino a entidades de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 01/08/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de subvenciones para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas subvenciones como apoyo a las entidades deportivas en modalidad de fútbol del municipio de Mogán.

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

QUINTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2024.

Disposiciones legales aplicables

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021.

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2024.

Sexto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas subvenciones, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 01/08/2023, de aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 119, lunes 02 de octubre de 2023 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas subvenciones.

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480,00, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones del año 2024, por importe de 44.000 Euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: Estas subvenciones tienen por objeto colaborar con los gastos relacionados con entrenamientos y competiciones de las entidades en modalidad de fútbol en el municipio de Mogán.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: Seis meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se establezca en la convocatoria de estas subvenciones y deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal de la Entidad.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas Bases, sin perjuicio de los derechos contenidos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos procedentes conforme al Capítulo II del Título V de dicha norma. Asimismo, la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, así como para realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del representante.



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

b) CIF de la entidad.

c) Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. **ANEXO II.**

d) Presupuesto general de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. **ANEXO III.**

e) Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

f) Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.

g) Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

h) Declaración Responsable, según modelo **ANEXO IV**, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

- No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III.

- No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.

- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.

- No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones.

h) Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.

i) Certificado Federativo con el número de equipos en competición.

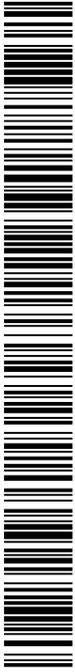
10.- Reformulación: Para esta subvención no procede.

11.- Documentos a presentar en la justificación económica: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos. **(Anexo VI).**
- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo. **(Anexo VII).**
- Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada. **(Anexo VIII).**
- Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado. **(Anexo IX).**
- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Facturas y justificantes de sus pagos.

12.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

13.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 5 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta

1.- Criterios de valoración:

Los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

- Número de licencias federativas en vigor: Se distribuirá el 75% de la subvención en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.
- Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales: El resto de la subvención, 25%, será distribuido en función a la participación de las entidades deportivas en competiciones oficiales y siempre que el número de equipos a participar sea superior a dos.

2.- Distribución de la subvención:

El 75% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función del número de licencias federativas.

- El 25% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función de las competiciones oficiales.

La cuantía que finalmente se concederá a la entidad deportiva, será el resultado de sumar estas dos cantidades.

14.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo de realización de las actividades subvencionadas queda establecido entre los días 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024.

15.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 6.5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

16.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

17.- Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de

Documento firmado por:	Cargó:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación.

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/06/2024 y con número de operación 220240012885, para el año 2024 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe favorable emitido el día 24/07/2024 por el Interventor General de esta entidad sobre la Fiscalización Previa Limitada (IFPL) de esta subvención, y que se incluye en este expediente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de fecha 21 de junio, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024., en los siguientes términos:

[...]

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria:

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD DE FÚTBOL

[...]

ANEXO II

(A presentar con la solicitud)

PLAN DE ACTIVIDADES

[...]

ANEXO III

(A presentar con la solicitud)

PRESUPUESTO ECONÓMICO

[...]

ANEXO IV

(A presentar con la solicitud)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[...]

ANEXO V

(A presentar en la solicitud)

CERTIFICADO



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

[...]

ANEXO VI

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

[...]

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

□

ANEXO VIII

(A presentar en el momento de justificar)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

□

ANEXO IX

(A presentar en el momento de justificar)

CERTIFICADO

□

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el siguiente texto:

[...]

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto. >>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de junio y Decreto nº 3383/2023, de fecha 21 de junio que establece el **orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías**", y en uso de mis atribuciones,

PROPONGO

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000, para dar cobertura a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024, en los términos recogidos en el informe técnico de 18 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria, recogidos en el informe técnico de 18 de julio de 2024 y que se adjuntan a este acuerdo como anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

CUARTO.- Comunicar al Departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento con la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el texto que se recoge en el informe técnico de 18 de julio de 2024 y que se adjunta a este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Intervención General de esta entidad, a los efectos de la contabilización de la aprobación de este gasto.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, año 2024

1.- OBJETO

El objeto estratégico que se pretende con la concesión de estas subvenciones es colaborar con los gastos relacionados con entrenamientos y competiciones de las entidades en modalidad de fútbol en el municipio de Mogán.

2.- BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones para BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas subvenciones, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2024.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención regulada en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Área de Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones: NÚMERO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341.480.00, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000) EUROS y con cargo al ejercicio presupuestario del año 2024.

Esta cantidad podría verse incrementada en una cuantía adicional, en los supuestos contemplados en el artículo 58.2 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su aplicación no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

4.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán acceder a la presente subvención, todas las entidades, que reúnan las siguientes condiciones:

- a.- Tener su sede social en el municipio de Mogán.
- b.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c.- Participar en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol y fútbol sala.
- d.- Realizar los entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- e.- No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- f.- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
- g.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- h.- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

i.- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

2.- Se excluyen de las presentes bases los clubes en modalidad diferente al fútbol al regirse por una convocatoria específica.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES y PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán considerados subvencionables los gastos siguientes que se hayan realizado y pagado dentro del periodo que transcurre desde el día 01/01/2024 y hasta 31/12/2024:

- Gastos Federativos necesarios para la inscripción y participación (entre otros, inscripción del equipo y/o club, gastos de seguro obligatorio, licencias, etc... Quedan excluidas las inscripciones a competiciones no oficiales).
- Gastos de reconocimiento médico.
- Gastos fisioterapéuticos, por lesiones o daños ocasionados durante los entrenamientos o competiciones a los deportistas.
- Material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, conos, cintas, ... etc.).
- Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales, exceptuando los gastos por desplazamientos en vehículos particulares.
- Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Campeonatos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o sean fase final, con los límites indicados en la legislación.
- Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales.
- Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.), hasta un máximo de 300,00 .
- Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso seguros personales, de vida, etc.).

Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar y según el modelo **ANEXO I**, que se establezca en la convocatoria de estas subvenciones y deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal de la Entidad.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas Bases, sin perjuicio de los derechos contenidos en los artículos 13 y 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los recursos procedentes conforme al Capítulo II del Título V de dicha norma. Asimismo, la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor del procedimiento obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, así como para realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación preceptiva**:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del representante.
- b) CIF de la entidad.
- c) Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. **ANEXO II**.
- d) Presupuesto general de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. **ANEXO III**.
- e) Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- f) Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- g) Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa3b0e0acc607e8025080911P

Unidad administrativa de Secretaría

h) Declaración Responsable, según modelo **ANEXO IV**, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.
- No disponer de los recursos suficientes para financiar la ejecución total de las actividades a realizar según el plan establecido en el Anexo II y el presupuesto recogido en el Anexo III.
- No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- No ser deudor por obligaciones de reintegro de subvenciones.

h) Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.

i) Certificado Federativo con el número de equipos en competición.

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es.

El solicitante podrá requerir del Área de Deportes el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación incondicional de las normas contenidas en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.
- La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS (15) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requirieren en esta convocatoria.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos, el Instructor de este expediente requerirá al interesado para que la subsane en el **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

9- CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

9.1.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración para la concesión de estas subvenciones serán los siguientes:

- Número de licencias federativas en vigor: Se distribuirá el 75% de la subvención en función del número de fichas en vigor de las entidades deportivas que se hayan presentado a la convocatoria de estas subvenciones y que cumplan con los requisitos establecidos.
- Número de equipos totales (a partir de dos) que la entidad tenga en competiciones oficiales: El resto de la subvención, 25%, será distribuido en función a la participación de las entidades deportivas en competiciones oficiales y siempre que el número de equipos a participar sea superior a dos.

9.2.- Distribución de la subvención

El 75% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función del número de licencias federativas.

- El 25% del crédito establecido en la convocatoria será distribuido en función de las competiciones oficiales.

La cuantía que finalmente se concederá a la entidad deportiva, será el resultado de sumar estas dos cantidades.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023 y que son los mismos que los aquí recogidos en el apartado 9.1 de esta convocatoria.

11.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Cordinador/a del Área de Deportes o Técnico en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por Coordinador del Área de Servicios Públicos o por quien éste delegue.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen con los requisitos exigidos con las bases y en esta convocatoria y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de las bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración, integrada como mínimo por tres miembros, 2 técnicos del Área de Deportes y 1 técnico del Área de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº92 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS para su aceptación, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el instructor del Expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3, apartado l) de la LGS, el órgano concedente podrá modificar la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.

*El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES** computables desde la fecha de publicación de la convocatoria.*

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notificación a la persona interesada.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

12.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

8. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 9 de las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA

COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDADES DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

13.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de 3 MESES desde la finalización del previsto para la realización de la actividad, finalizando éste el día 31/03/2024.

Las personas beneficiarias deberán justificar las cantidades otorgadas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos. (Anexo VI).*
- *Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como justificante del mismo. (Anexo VII).*
- *Declaración jurada del representante legal de la Entidad o Club Deportivo, acreditativa de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada. (Anexo VIII).*
- *Certificado del Secretario de la Asociación haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado. (Anexo IX).*
- *En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*
- **Facturas y justificantes de sus pagos.**

*En el caso de que la documentación justificativa del gasto estuviera incompleta o fuese defectuosa, el servicio responsable de la tramitación de las subvenciones requerirá a la entidad para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, contados a partir del requerimiento, proceda a la rectificación o complete la documentación de justificación. Si la entidad no atiende el requerimiento, se podrá instar la restitución del importe no justificado por los procedimientos legalmente establecidos. En el caso de no presentar la misma se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.*

En caso de inversión, una vez recibida la documentación justificativa de la subvención concedida y previo al pago de la subvención, el Técnico del Área de Deportes se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para realizar una inspección de comprobación de la inversión realizada, emitiendo informe sobre la visita, en el que se recogerán fotografías que certifiquen el cumplimiento del objeto de la subvención.

*Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS**, proceda a su presentación.*

14.- GARANTÍAS

En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias, de conformidad con lo expresado en el apartado 1.c) del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, al ser entidades no lucrativas, quedarán dispensados de tal obligación.

15.- RECURSOS QUE PROCEDEN

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Unidad administrativa de Secretaría

123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN MODALIDAD FÚTBOL

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		NIF/NIE:	
EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE:			
NOMBRE:			
CIF:		EN CALIDAD DE:	
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN	Nº/KM	BLOQUE/ ESCALER A	PISO/PU ERTA
LOCALIDAD:			
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:		
2. EXPONE:			

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL del municipio de Mogán y considerando que esta Entidad reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma, acepta el contenido de las Bases de esta convocatoria.

3. SOLICITA:

La concesión de una subvención, para lo cual presenta la documentación señalada a continuación

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Señalar con una X la documentación que se presenta):

Plan de actividades de la Entidad Deportiva para 2024 (Anexo II)	
Presupuesto general de ingresos y gastos de la Entidad Deportiva para 2024 (Anexo III)	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal	
Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica	
Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	
CIF de la entidad	
DNI representante legal de la entidad y de la persona que presenta la documentación (en el caso de ser diferentes personas) por las dos caras.	
Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria.	
Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias	
Declaración responsable (Anexo IV):	
Certificación acreditativa del cargo que ostenta el solicitante (Anexo V)	
Certificado Federativo con número de licencias en vigor	
Certificado Federativo con número de equipos en competición	

En Mogán, a _____ de _____ de 2024.

(Sello de la entidad y firma de representante)

PROTECCIÓN DE DATOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Datos Digitales, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán con CIF P-3501300-B, le informa que los datos personales aportados por la tramitación de la solicitud de subvención que Ud. realiza, pasarán a formar parte de ficheros de datos bajo la responsabilidad de esta entidad, siendo tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para tramitar de forma integral el procedimiento administrativo relativo a la solicitud y/o gestión de ayudas y subvenciones a las que alude la convocatoria a la que Ud. concurre.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Asimismo se le informa que, con objeto de conceder las máximas facilidades para el ejercicio de sus derechos personales, esta entidad ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en los respectivos Servicios o Áreas de esta entidad, y que en las Bases de la convocatoria se ha previsto la protección de datos en la Cláusula Decimoséptima..



X006754aa3b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO II
PLAN DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Declaro bajo mi responsabilidad que la relación de actividades realizadas por la entidad que represento es la siguiente:

Nombre Actividad	Período	Número Deportistas	Día de la Actividad	Horario de la Actividad

En Mogán, a ____ de _____ de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO III
PRESUPUESTO ECONÓMICO

A) INGRESOS ESTIMADOS:

a.1) Subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Mogán		
Otros Organismos		

a.2) Otros Ingresos privados:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Vallas Publicitarias	



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Cuotas asociados	
Taquillas	
Rifas, Sorteos, Actos Sociales, etc.	
Patrocinios Empresas privadas	
Otros	
TOTAL	

B) GASTOS ESTIMADOS:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
TOTAL	

En Mogán, a _____ de _____ de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO IV

En Mogán, con fecha ____ de _____ de 2024, D./D^a _____, mayor edad, provisto de D.N.I., n.º _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. n.º _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento cumple los siguientes requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria:

- 1.- Que esta Entidad reúne los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria y las acepta.
- 2.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán.

Unidad administrativa de Secretaría

3.- Que no se encuentra incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas concedidas.

4.- No hallarse incurso en alguna de circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En particular manifiesto que el solicitante reúne los requisitos marcados con una X:

?	No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
?	No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial o ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
?	No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
?	No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa autonómica que regule estas materias.
?	Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
?	No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
?	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
?	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la ley 38/2003 u otras leyes que así lo establezcan.
?	No ser una agrupación de las previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la ley 38/2003 cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

?	No poderse presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias tuvieran prohibida la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones.
?	No ser una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
?	No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
?	Estar debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades y que la información que en él obra está plenamente vigente.
?	Residir en el término municipal de Mogán (en caso de que el solicitante sea persona física).
?	Disponer de estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.
?	Estar al corriente de las deudas tributarias con el propio Ayuntamiento de Mogán, y haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Ingenio, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin y de no incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
?	Carecer de ánimo de lucro
?	Otras: especificar.
?	Otras: especificar.

5.- Que no ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO V

CERTIFICADO

D./D^a _____ con D.N.I.
 N° _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad
 _____;



X006754a93b0e0acc607e8025080911P



Unidad administrativa de Secretaría

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con DNI número _____ el día _____ fue nombrado PRESIDENTE de la entidad _____ y actualmente continúa en el ejercicio de tales funciones.

Que la Entidad tiene _____ fichas en vigor en las diferentes categorías.

Que la Entidad tiene _____ equipos en competiciones oficiales en las diferentes categorías.

En Mogán, a _____ de _____ de 2024.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

**Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024
ANEXO VI**

(A presentar en el momento de justificar)

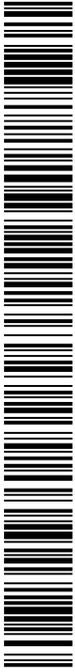
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA
DENOMINACIÓN:
CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:
DNI:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./Dª con D.N.I. Nº....., en calidad de representante legal de la entidad denominada:....., justificante el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la cantidad recibida deeuros, destinados a sufragar parte de los gastos originados por la realización de actividad llevada a cabo por la entidad a la que represento, durante el año 2024, y que han sido destinados a la realización de los siguientes fines:

Además los equipos que tiene esta entidad, han participado de forma oficial en las siguientes competiciones:



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

En Mogán a de de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo:

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO VII

(A presentar en el momento de justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Siguiendo el modelo que se detalla a continuación):

FECHA EMISIÓN	NÚM. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

En Mogán a de de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo:

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO VIII

En Mogán, con fecha ____ de ____ de 2024, D./Dª _____, mayor edad, provisto de D.N.I., nº _____, en calidad de Presidente (o representante legal) de la entidad _____ con C.I.F. nº _____, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, comparezco y realizo la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada.

Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada por el total que se justifica.

Que sí/no se han recibido otros ingresos por otros organismos y que en el caso de haberlos recibido han sido los siguientes:

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha arriba indicados.

En Mogán a de de 2024.

EL/LA PRESIDENTE/A,

Fdo:



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANEXO IX
CERTIFICADO

D. _____, con D.N.I., nº _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA: (marcar la que corresponda)

Que esta entidad no ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado.

Que esta entidad ha recibido otras subvenciones para la misma finalidad y por importe de _____ Euros, pero que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Lo que se certifica y expide para su presentación ante el Ayuntamiento de Mogán, para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de fútbol.

En Mogán, a _____ de _____ de 2024.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

Convocatoria ayudas MODALIDAD FÚTBOL año 2024

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ENTIDADES EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2024.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán celebrada el día **/**/**** en sesión ordinaria y por la que adoptó la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2024.

PRIMERO. Beneficiarios. Tendrán la consideración de beneficiarios clubes deportivos en la modalidad de fútbol, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a.- Tener su sede social en el municipio de Mogán.
- b.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- c.- Participar en competiciones oficiales de la modalidad de fútbol y fútbol sala.
- d.- Realizar los entrenamientos en instalaciones ubicadas dentro del municipio de Mogán.
- e.- No haber sido incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, durante el año de la convocatoria, para recibir una subvención con carácter de nominativa.
- f.- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS
- g.- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.
- h.- No encontrarse inhabilitados para recibir subvenciones por parte de cualquier Administración Pública.
- i.- Haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

Se excluyen de las presentes bases los clubes en modalidad diferente al fútbol al regirse por una convocatoria específica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa3b0e0acc607e8025080911P

SEGUNDO. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, sufragar gastos soportados por los clubes deportivos del municipio de Mogán durante el año de la convocatoria y tanto en sus gastos de funcionamiento, como en la realización de actividades propias de su actividad.

TERCERO. Bases Reguladoras. Bases Reguladoras de subvenciones para la BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS EN MODALIDAD DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 119 del lunes 02 de octubre de 2023.

CUARTO. Cuantía. El crédito presupuestario destinado a esta subvención es de 44.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00, denominada Promoción y fomento del deporte; otras subvenciones año 2024.

QUINTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán formularse en los modelos normalizados de uso obligatorio que están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es, y deberá contener:

- Datos del solicitante según Anexo I.
- Documentación acreditativa de la personalidad del representante.
- CIF de la entidad.
- Plan de actividades de la Entidad Deportiva para el año de la convocatoria. Calendarios oficiales de competiciones. ANEXO II.
- Presupuesto general de ingresos y gastos para el año o temporada en curso. ANEXO III.
- Certificados acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria.
- Certificado o copia compulsada del certificado de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
- Declaración Responsable, según modelo ANEXO IV, firmada por la Presidencia del club solicitante, relativa a:
- Certificado Federativo con el número de licencias en vigor.
- Certificado Federativo con el número de equipos en competición.

SEXTO. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Cordinador/a del Área de Sociocomunitaria.
- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo normalizado que se establezca en esta Convocatoria, acompañada de la documentación preceptiva de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es; o de forma presencial, en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requirieren en esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e802508091P

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

21.1. Expte.: 9510/2024. Propuesta aprobar tramitación expediente, Pliegos, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Correos Postales y Telégrafos del Ayuntamiento de MOGÁN y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.**» Expte: 9510/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, y,

>**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, vista propuesta de Dña. YAIZA DE LA SOLEDAD LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, acuerda, entre otras cuestiones, **Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el** «Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que Consta en el expediente **acuerdo previo de adhesión de Mogán Gestión Municipal S.L.U. al procedimiento de contratación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mogán** de fecha 13 de octubre de 2020.

>**VISTO** que se emite, en fecha 30 de julio de 2024, Informe por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, que consta en el expediente, donde establece, textualmente, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será:

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La presente memoria justificativa tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que se debe regir el Acuerdo Marco para la contratación y prestación del servicio de correos postales y telégrafos del municipio de Mogán, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y su correspondiente normativa de desarrollo.

A los efectos de ordenar de forma conjunta la gestión de los servicios postales y de telégrafos en todo el ámbito municipal de Mogán, que en la actualidad se prestan de forma separada, y de aumentar la eficiencia de la prestación del mentado servicio, se hace necesario la celebración de un ACUERDO MARCO para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., concluido con una sola empresa, así como las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse sus contratos basados.

>**VISTO** que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 26 de junio de 2024, por D. Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, que constan en



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

el expediente, así como por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024.

>VISTO que **No procede la división en lotes del objeto del contrato** por diferentes motivos. En primer lugar, conforme al artículo 99.3 de la LSCP, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del Acuerdo Marcodificaría la correcta ejecución del mismo así como la coordinación de la ejecución de las mismas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En segundo lugar, una pluralidad de contratistas podría poner en riesgo una labor uniforme del servicio y así como las condiciones de uniformidad en la calidad del servicio a realizar. Finalmente, el objetivo de unificar la prestación integral del servicio es incrementar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las prestaciones (se pierde eficiencia de forma general ya que en muchos casos se duplican medios humanos y materiales, y se quiere mayor número de recursos para su control y ejecución, todo esto supone una planificación de medios mucho más compleja de gestionar) y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilite esa prestación integral.

>VISTO que del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del presente pliego deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

La **financiación** de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco correspondientes al Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal S.L., como entidades adjudicatarias, correrá exclusivamente a cargo de las mismas.

La adjudicación de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco **requerirá la autorización del gasto que corresponda a las necesidades detalladas en el correspondiente documento de adjudicación del contrato basado** por el órgano de contratación competente en la entidad adjudicadora, en función de las cantidades relacionadas en el Acuerdo Marco para cada una de ellas.

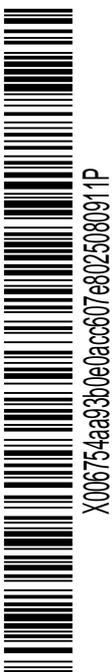
>VISTO que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:**

«**12.1.-** Los criterios de adjudicación se establecerán conforme a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la presentación del servicio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN
-----------------------------	-------------------

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Oferta económica (Autom.)	Máx. 49 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN
Buenas prácticas sociales (Autom.)	Máx. 11 puntos
Aumento de las oficinas de atención al público (Autom.)	Máx. 20 puntos
Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida (Autom.)	Máx. 20 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	100 PUNTOS

12.2.- Criterios económicos (máx. 49 puntos)

12.2.1.- Oferta económica, criterio automático (49 puntos)

Se propone como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, por resultar más beneficioso para el interés general, que consiste en el mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos de los distintos tipos de productos y envíos conforme al siguiente desglose:

- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los servicios de **Servicios postales, notificaciones administrativas y notificaciones administrativas con seguimiento informático (cartas y tarjetas nacionales e internacionales)** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 18 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **Servicios adicionales** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 18 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **Servicios telegráficos / fax con valor fehaciente (servicios de burofax y sus servicios adicionales)** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 6,5 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **Servicios de paquetería** indicados en el anexo IV del presente pliego: máx. 6,5 puntos.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

$$P = (Pm * O) / mo$$

P: puntuación de la oferta

Pm: puntuación máxima

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

12.3.- Criterios cualitativos (máx. 51 puntos)

12.3.1.- Valoración de buenas prácticas sociales, criterio automático (11 puntos)

De conformidad con lo expuesto en la LCSP, resulta beneficioso para el interés general que las empresas adjudicatarias de contratos públicos inviertan esfuerzos en la mejora de la calidad de vida de los integrantes de nuestra sociedad.

Para acreditar que se cumple con esta condición, la entidad licitadora aportará un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa, los cuales podrán ser sustituidos por el último Informe de Trabajadores en Alta (I.T.A.) disponible; en este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales. La asignación de los puntos será en función de:

- Plantilla conformada por al menos el 50,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 3 puntos.
- Plantilla conformada por al menos el 75,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 7 puntos.
- Plantilla conformada por el 100,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 11 puntos.

Los licitadores cuya plantilla no esté conformada por, al menos el 50% de los trabajadores con contrato indefinido, serán calificados con 0 puntos en este criterio.

12.3.2.- Aumento de las oficinas de atención al público, criterio automático (20 puntos)

Se valorará, con un máximo de 20 puntos, el número de oficinas de atención al público que se pongan a disposición de la ejecución del Acuerdo Marco y sus contratos basados, adicionales a la exigida en el apartado 3.2.- Red mínima de oficinas del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo que garantizará mayor calidad en la prestación del servicio dada la cercanía al ciudadano.

Dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, en la cual se deberá relacionar las oficinas de atención al público adicionales con indicación de la dirección exacta, horario y días de apertura, y se asignarán los puntos en función de:

- Disponer de **una oficina adicional** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 2 oficinas en el municipio de Mogán): máx. 10 puntos
- Disponer de **dos oficinas adicionales** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 3 oficinas en el municipio de Mogán): máx. 15 puntos
- Disponer de **tres oficinas adicionales o más** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 4 oficinas o más en el municipio de Mogán): máx. 20 puntos

En el caso de que los licitadores no oferten ninguna oficina adicional, serán calificados como 0 puntos en este criterio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e802508091P

En cualquier caso, deberán indicar la dirección exacta, horario y días de apertura de la oficina exigida en el apartado 3.2 del PPTP.

12.3.3.- Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida, criterio automático (20 puntos)

Con el objetivo de mejorar el servicio de envío de correos postales y telégrafos y que la oficina de atención al público, exigida en el apartado 3.2 del PPTP, se encuentre abierta y disponible el mayor número de días posible, se propone como tercer criterio de adjudicación la ampliación del horario y de los días de apertura de la mentada oficina con un máximo de 20 puntos, dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, y se asignarán los puntos en función de:

- Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 08:00 y las 19:00 horas: máx. 10 puntos
- Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: máx. 10 puntos

En el caso de que los licitadores no oferten ninguna ampliación de horario y/o días de apertura, serán calificados como 0 puntos en este criterio.

12.4.- Clasificación de las ofertas valoradas

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

12.5.- Criterios de desempate

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. »

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevé soportar la Administración y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. para el presente servicio por un periodo de tres años, asciende a la cantidad de 84.696,50 euros y 1.345.428,57 euros, respectivamente, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, tal y como está establecido en el anexo IV del presente pliego, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48	566,68	28.232,17
Segunda	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48	566,68	28.232,17
Tercera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48	566,68	28.232,17
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						84696,5

Mogán Gestión Municipal						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67	13.365,52	448.476,19
Segunda	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67	13.365,52	448.476,19
Tercera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67	13.365,52	448.476,19
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						1345428,57

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. se ha basado en las necesidades reales de la entidad, sin tener en cuenta ningún tipo de descuento e incluyendo los importes de los gastos generales y el beneficio industrial. Sin embargo, en el certificado del Consejo de Administración de la empresa, celebrado en fecha 23 de julio de 2024, el importe estimado del contrato asciende a 270.000,00 euros anuales porque se ha calculado en base a la facturación de la entidad, en la cual se incluyen distintos descuentos ofertados por la empresa prestataria del servicios de correos postales y telégrafos actual, según conversación mantenida con la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

Siendo el **presupuesto de gasto máximo o indicativo total** para el presente servicio, por un periodo de tres años, de **1.430.125,06 euros**, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, tal y como está establecido en el anexo II del presente informe, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, tal y como se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15	13.932,21	476.708,35



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Unidad administrativa de Secretaría

Segunda	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15	13.932,21	476.708,35
Tercera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15	13.932,21	476.708,35
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO TOTAL						1430125,06

El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración y de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El valor estimado calculado para el presente servicio se ha estipulado para una duración total de tres años, siendo el importe total de 82.996,45 para el Ayuntamiento de Mogán y 1.305.332,00 euros para la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48
Segunda	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48
Tercera	23.248,31	3.022,28	1.394,90	27.665,48
VALOR ESTIMADO				82996,45

Mogán Gestión Municipal

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67
Segunda	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Tercera	365.639,22	47.533,10	21.938,35	435.110,67
---------	------------	-----------	-----------	------------

VALOR ESTIMADO				1305332
-----------------------	--	--	--	----------------

Siendo el **valor estimado total** calculado para el presente servicio, que se ha estipulado para una duración total de tres años, de **1.388.328,45 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal
--

Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15
Segunda	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15
Tercera	388.887,52	50.555,38	23.333,25	462.776,15

VALOR ESTIMADO TOTAL				1388328,45
-----------------------------	--	--	--	-------------------

Al presente pliego se adjunta el ANEXO IV VOLUMEN DE ENVÍOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, en el que, por un lado, se detallan los precios unitarios máximos que corresponden a las tarifas fijadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima para el año 2024, en virtud de lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Por otro lado, se indica el número de envíos realizados en los años 2022 y 2023 por la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. y por el Ayuntamiento de Mogán (se encuentran incluidos los envíos del Juzgado de Paz).

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base al promedio de envíos de las dos últimas anualidades disponibles, 2022 y 2023, multiplicado por el precio unitario máximo.

>VISTO que el acuerdo marco tendrá un plazo de duración de TRES AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Los contratos basados habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, la duración de los contratos basados es independiente de la duración del acuerdo marco, y a la misma se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 29 de la LCSP, y deberá ser, en cualquier caso, inferior a la duración máxima del Acuerdo Marco.

La posibilidad de adjudicar contratos con base en este acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 220.2 de la LCSP.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

>**VISTO** que con fecha 1 de agosto de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 1 de agosto de 2024.
- c. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 5 de agosto de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinario del procedimiento de adjudicación del contrato del «**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.**» Expte: 9510/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS POSTALES Y TELÉGRAFOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA EMPRESA MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.**» Expte: 9510/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo total para el presente servicio, por un periodo de tres años, de 1.430.125,06 euros, sin división en lotes; del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a3b0e0acc607e8025080911P

basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.U., y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del contrato marco deban contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L. y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21.2. Expte.: 2297/2024.- Propuesta aprobación del plan de seguridad y salud de la obra: Adecuación piscina municipal Mogán Casco, lote nº 3 sustitución de arena e instalación de cloradores y equipo ultravioleta, actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria. (Ref.: 24-OBR-08).

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGAN CASCO, LOTE Nº 3 SUSTITUCIÓN DE ARENA E INSTALACIÓN DE CLORADORES Y EQUIPO ULTRAVIOLETA**”, y visto el Informe emitido por el Ingeniero Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el Decreto nº 2023-0497 de fecha 20/07/2023, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por el que se dispone conceder una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán, para la obra denominada “**Adecuación Piscina Municipal Mogán Casco**”,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Unidad administrativa de Secretaría

por un importe de 69.365,43 €, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/342/762003022 "Ayuntamiento de Mogán- Adecuación Piscina Municipal Mogán Casco" del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023 (Csv: [r006754aa933191720b07e71ab070819j](#)) y posterior prórroga (CSV: [V006754aa900130c80007e80050107235](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 09/07/2024, acuerda entre otros, adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGAN CASCO, LOTE Nº 3 SUSTITUCIÓN DE ARENA E INSTALACIÓN DE CLORADORES Y EQUIPO ULTRAVIOLETA**", actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **HIDROSOL CANARIAS,S.L.**, con C.I.F. n.º : B-35724814, por un importe total de 59.269,44 € (incluido 7% IGIC), un plazo de ejecución de dos (2) meses, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Incremento de plazo de garantía: 5 años.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **D. Carlos Suárez Guillén** (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 06/08/2024, emitido por el Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra (csv: [i006754aa92c060c48707e80e1080907G](#)), en el que se establece literalmente:

<< **Carlos J. Suárez Guillén**, Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **2297/2024 (24-OBR-08)**, "**Lote 3 – Adecuación piscina municipal de Mogán**", actuando en calidad de Director de Ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Antecedentes

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: "**LOTE 3 – ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE MOGÁN**".

Situación: Pueblo de Mogán- T.M. Mogán.

Promotor: Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: D. Abián Martín Ojeda, Ingeniero Técnico Industrial – Col. Nº3227

Autor del estudio de Seguridad y Salud: D. Abián Martín Ojeda, Ingeniero Técnico Industrial – Col. Nº3227

Director Facultativo: Carlos Jesús Suárez Guillén (Ingeniero Técnico Industrial).

Contratista: HIDROSOL CANARIAS SL

Autor del Plan de Seguridad y Salud: D. ALBERTO CAUBIN PÉREZ.

Consideraciones



X006754aa933191720b07e8025080911P

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargó: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **HIDROSOL CANARIAS SL** para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, lo siguiente:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **“LOTE 3 – ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE MOGÁN”**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra **“ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL MOGAN CASCO, LOTE Nº 3 SUSTITUCIÓN DE ARENA E INSTALACIÓN DE CLORADORES Y EQUIPO ULTRAVIOLETA”**, actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria; y adjudicada a la entidad **HIDROSOL CANARIAS,S.L**

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

21.3. Expte.: 893/2024. Propuesta adjudicar el contrato del Suministro, Instalación y Mantenimiento de un Sistema Integral de Control Horario de Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Mogán., a la entidad MHP Servicios de Control, S.L.

Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 893/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2024 acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo, todo ello una vez vista la propuesta de Dña. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Jefa del Servicio de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de emitida por parte de Dña. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Jefa del Servicio de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 22 de marzo de 2024, por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario de este ayuntamiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario de este ayuntamiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato mixto de suministro y servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

- 1º.- **Baja de la oferta económica** **35 puntos.**
- 2º.- **Mejoras**..... **20 puntos.**
- 3º.- **Red Social de comunicaciones**..... **20 puntos.**
- 4º.- **Estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS**.....**10 puntos.**
- 5º.- **Acreditación de certificados ISO**.....**15 puntos.**

1º) Se propone como **primer criterio** de adjudicación, la **Baja de la oferta económica** por resultar más beneficioso para el interés general el disponer de un producto con la mejor relación calidad precio.



X006754a83b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica (más baja) y al resto de ofertas, la que resulte de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta más económica (más baja) y la oferta del licitador que se valora, por el número de puntos aplicables al criterio:

$$\text{Puntuación} = \text{oferta más baja} / \text{oferta del licitador que se valora} * 35 \text{ puntos.}$$

Según modelo de oferta anexo al pliego administrativo.

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

2º) Se propone como **segundo criterio** de adjudicación, las **mejoras** presentadas por ser más beneficiosa para la administración y al interés general, como puede ser el instalar más terminales con el objeto de poder registrar la jornada de trabajo en otros centros de trabajo donde fuera necesario y por otro lado el facilitar a los empleados públicos el acceso a la aplicación del control horario desde cualquier dispositivo: hasta **20 puntos**.

Por ofertar 3 terminales adicionales, de iguales características que los que del objeto del contrato, sin coste para la administración: **10 puntos**.

Por ofertar un sistema de acceso multidispositivo (APP) desde el móvil, ordenador, tablet, etc..que permita a los trabajadores gestionar su jornada laboral, consultar y solicitar los distintos permisos y licencias establecidos en este Ayuntamiento: **10 puntos**.

Según modelo de oferta anexo al pliego administrativo.

El licitador indicará SI/NO en el modelo de oferta. Se otorgarán los puntos respectivos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco.

3º) Se propone como **tercer criterio** de adjudicación, el implantar una red social de comunicación en nuestra administración, siendo utilizada esta como canal de comunicación entre la empresa adjudicataria y nuestra administración, entre los empleados públicos y el servicio de Recursos Humanos u otros servicios del ayuntamiento, consultoría y formación, (así como otros servicios que se pudieran adherir) y por último entre los empleados públicos y la empresa adjudicataria. Todo ello para poder así agilizar trámites y tener una relación más fluida entre todos los empleados públicos municipales y no tener así que utilizar el teléfono para molestar a otro compañero/a, quedando siempre registrada la conversación en la red de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P



Unidad administrativa de Secretaría

comunicación. Todo esto con la correspondiente formación a todos y cada uno de los posibles usuarios de dicha red social. **20 puntos.**

Según modelo de oferta anexo al pliego administrativo.

El licitador indicará SI/NO en el modelo de oferta. Se otorgarán los 20 puntos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco.

4º) Se propone como **cuarto criterio** de adjudicación, el estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS, se concederán 10 puntos a aquellas empresas que acrediten estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS, cuyo nivel deberá ser MEDIO o ALTO. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Todo ello motivado por lo establecido en el artículo 2 de dicho Real Decreto 311/2022 y porque nuestra administración tiene un nivel de seguridad MEDIO, por lo que las empresas que contraten con nosotros deberán tener como mínimo ese nivel.

5º) Se propone como **quinto criterio** de adjudicación, la acreditación de certificados ISO o equivalentes, concediéndose las siguientes puntuaciones a las empresas que aporten la acreditación de estar en posesión de los siguientes certificados ISO o equivalentes, todo ello con el objetivo de poder contratar con empresas concienciadas con la protección del medio ambiente, el cuidado y conservación de este, poder garantizar la seguridad de la información que se proporciona desde el ayuntamiento, así como el saber que se dispone de un mínimo de calidad hacia el cliente, con el objetivo de que se pueda ofrecer un servicio de calidad:

- ISO 14001 Medio Ambiente 5 puntos.
- ISO 27001 Seguridad de la información 5 puntos.
- ISO 9001 Gestión de Calidad 5 puntos.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

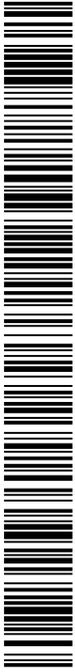
La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

>VISTO que el **presupuesto base de licitación** que deberá soportar la Administración para el presente **contrato** asciende a la cantidad de **55.006,56 euros**, estando incluidos en estos importes un incremento del **7,00% de IGIC**, un incremento de un incremento del **13,00% correspondiente a los gastos generales** y un incremento del **6,00% relacionado con el beneficio industrial**, con el desglose que se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán					
Anualidad	Costes	Costes Indirectos	Subtotal	IGIC	TOTAL

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	Directos	Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)	(7 %)		
Primera	14400	1872	864	17136	1199,52	18335,52
Segunda	14400	1872	864	17136	1199,52	18335,52
Tercera	14400	1872	864	17136	1199,52	18335,52
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						55006,56

El máximo valor estimado calculado para el presente suministro es de 68.544,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

Ayuntamiento de Mogán				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Total
		Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)	
Primera	14400	1872	864	17136
Segunda	14400	1872	864	17136
Tercera	14400	1872	864	17136
Cuarta (prórroga)	14400	1872	864	17136
VALOR ESTIMADO				68544

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de TRES (3) AÑOS, a partir del día 3 de julio de 2024, o bien, si la firma del contrato se efectúa con posterioridad a esta fecha, a partir del siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, prorrogable por una anualidad antes de su finalización, siendo la duración máxima del contrato, incluida la prórroga, de CUATRO (4) AÑOS.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse e implantarse en las dependencias del Ayuntamiento de Mogán, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22706 ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 9.167,76 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 20 de marzo de 2024, con N.º de operación 220240004034 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026 y 2027 por importe total de 45.839,10 euros, con N.º de operación 220249000035 y fecha 20 de marzo de 2024.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.
- c. **El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2024, así como Compromiso de gasto para los ejercicios 2025, 2026, y 2027** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de marzo de 2024.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 23 de abril de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 893/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato denominado «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 893/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de **55.006,56 euros**, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de **68.544,00**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58

euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de TRES (3) AÑOS, a partir del día 3 de julio de 2024, o bien, si la firma del contrato se efectúa con posterioridad a esta fecha, a partir del siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, prorrogable por una anualidad antes de su finalización, siendo la duración máxima del contrato, incluida la prórroga, de CUATRO (4) AÑOS.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22706 ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 9.167,76 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 20 de marzo de 2024, con N.º de operación 220240004034 y compromiso de gasto para los años 2025, 2026 y 2027 por importe total de 45.839,10 euros, con N.º de operación 220249000035 y fecha 20 de marzo de 2024.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 24 de abril de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 13 de mayo de 2024.

> **VISTO que en fecha 14 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV B006754aa918141764207e8178060d280)**

> **VISTO que en fecha 14 de mayo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición del archivo electrónico n.º 2 (CSV K006754aa906010f3ee07e835d070c26t)**

> **VISTO que en fecha 20 de junio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico, considerándose una presunta baja anormal o desproporcionada y acordándose requerir justificación (con CSV M006754aa91d0203fe307e802907070e7)**

> **VISTO que en fecha 25 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico y considerar al propuesto como adjudicatario (con CSV O006754aa92f1d10ca507e8161070a27r)**

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024 acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754aa93b0e0acc607e8025080911P

TERCERO.- EXCLUIR al licitador SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L. - CIF: B26042762, al considerarse que no ha justificado la presunta baja anormal o desproporcionada, al justificar el licitador que la oferta presentada es anual y no para todo el contrato, rechazándose tal justificación, no aceptándose la modificación de la proposición presentada dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas establece que el plazo de duración del contrato es de tres años y, la baja económica a ofertar es, por tanto, para tal plazo.

CUARTO.-Considerar propuesta como adjudicataria del «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 893/24 a la entidad MHP Servicios de Control SL con CIF: B35664879, por un importe sin I.G.I.C. de Treinta y seis mil setecientos veinte euros (36.700,00) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de Dos mil quinientos setenta euros con cuarenta céntimos (2.570,40), siendo el importe total de Treinta y nueve mil doscientos noventa euros con cuarenta céntimos (39.290,40) siendo el plazo de duración del contrato de TRES (3) AÑOS, a partir del día 3 de julio de 2024, o bien, si la firma del contrato se efectúa con posterioridad a esta fecha, a partir del siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, prorrogable por una anualidad antes de su finalización, siendo la duración máxima del contrato, incluida la prórroga, de CUATRO (4) AÑOS, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

2.- Mejoras: Se compromete a ejecutar el contrato ofertando las siguientes mejoras:

- **Oferta 3 terminales adicionales, de iguales características que los que del objeto del contrato, sin coste para la administración: (el licitador indicará SI/NO. Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco): SI**
- **Oferta un sistema de acceso multidispositivo (APP) desde el móvil, ordenador, tablet, etc..que permita a los trabajadores gestionar su jornada laboral, consultar y solicitar los distintos permisos y licencias establecidos en este Ayuntamiento: (el licitador indicará SI/NO. Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco):SI**

3.- Implantar una red social de comunicaciones en nuestra administraciones.

Implantación de una red social de comunicación en nuestra administración, siendo utilizada esta como canal de comunicación entre la empresa adjudicataria y nuestra administración, entre los empleados públicos y el servicio de Recursos Humanos, consultoría y formación, (así como otros servicios que se pudieran adherir) y por último entre los empleados públicos y la empresa adjudicataria. Todo esto con la correspondiente formación a todos y cada uno de los posibles usuarios de dicha red social: (el licitador indicará SI/NO. Se otorgarán 20 puntos al licitador que oferte SI y 0 puntos al licitador que oferte NO o lo deje en blanco):SI

4.- Estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS.

Por estar en posesión del certificado del Sistema Nacional de Seguridad ENS nivel MEDIO o ALTO, se concederán 10 puntos a aquellas empresas que acrediten estar en posesión de dicho certificado. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad: (el licitador dirá SI/NO. Se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

otorgarán 10 puntos al licitador que diga SI tener el certificado y 0 puntos al licitador que diga NO tener el certificado o no exprese nada):SI

5.- Estar en posesión de certificados ISO o equivalentes

Por estar en posesión de algunos de los certificados ISO a valorar se concederán 5 puntos cada uno de ellos a aquellas empresas que acrediten estar en posesión de los mismos, mediante la presentación de los mismos: (el licitador dirá SI/NO a cada uno de los certificados ISO. Se otorgarán 5 puntos por cada certificado al licitador que diga SI tener el certificado y 0 puntos al licitador que diga NO tener el certificado o no exprese nada):

- ISO 14001 Medio Ambiente:SI
- ISO 27001 Seguridad Ambiental:SI
- ISO 9001 Gestión de Calidad:SI

NOTA: Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

EMPRESA	CIF	Primer Criterio	Segundo Criterio	Tercer criterio	Cuarto criterio	Quinto criterio	PUNTO S
MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	B-35664879	35	20	20	10	15	100
EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L.	B-70240320	29,74	20	20	10	15	94,74
CEDESA DIGITAL, S.L.	B-06684369	33,88	20	20	10	10	93,88
NETWORK SOLUTIONS CONTROL, S.L.	B-85071819	32,46	20	20	10	10	92,46
SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.	B-26042762	0	20	20	10	15	65

QUINTO .- Requerir a la entidad MHP Servicios de Control SL propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del precio final ofertado, IGIC excluido, se debe depositar una garantía definitiva por importe de **1.835 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------

> **VISTO** que existe, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de julio de 2024 un error aritmético en el importe de adjudicación expresado en cifras, así como en el importe de la garantía definitiva, en el siguiente sentido:

-Donde dice:

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria (..) por un importe sin I.G.I.C. de Treinta y seis mil setecientos veinte euros (36.700,00) (..)

QUINTO - (..) se debe depositar una garantía definitiva por importe de 1.835 euros.(..)

-Debe decir:

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria (..) por un importe sin I.G.I.C. de Treinta y seis mil setecientos veinte euros (36.720,00) (..)

QUINTO - (..) se debe depositar una garantía definitiva por importe de 1.836 euros.(..)

> **CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

> **VISTO** que en fecha 6 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato (CSV [G006754aa90406155b307e8243080b23Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 30 de julio de 2024, en su punto 18.2, al detectarse un error aritmético en el importe de adjudicación expresado en cifras, así como en el importe de la garantía definitiva, en el siguiente sentido:

-Donde dice:

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria (..) por un importe sin I.G.I.C. de Treinta y seis mil setecientos veinte euros (36.700,00) (..)

QUINTO - (..) se debe depositar una garantía definitiva por importe de 1.835 euros.(..)

-Debe decir:

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria (..) por un importe sin I.G.I.C. de Treinta y seis mil setecientos veinte euros (36.720,00) (..)

QUINTO - (..) se debe depositar una garantía definitiva por importe de 1.836 euros.(..)

SEGUNDO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024, en los mismos términos.

TERCERO.- Declarar válido el acto de licitación.

CUARTO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

QUINTO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 14/08/2024 12:58
---	---	---------------------------------



X006754aa90406155b307e8243080b23Z

NOTA: Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

EMPRESA	CIF	Primer Criterio	Segundo Criterio	Tercer criterio	Cuarto criterio	Quinto criterio	PUNTO S
MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	B-35664879	35	20	20	10	15	100
EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L.	B-70240320	29,74	20	20	10	15	94,74
CEDESA DIGITAL, S.L.	B-06684369	33,88	20	20	10	10	93,88
NETWORK SOLUTIONS CONTROL, S.L.	B-85071819	32,46	20	20	10	10	92,46
SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA S.L.	B-26042762	0	20	20	10	15	65

OCTAVO.- Requerir a la entidad MHP Servicios de Control SL con CIF: B35664879 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince **(15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

NOVENO.- Nombrar a JOSE CARLOS ÁLAMO ALONSO como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



X006754a93b0e0acc607e8025080911P

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **6 de agosto de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **13 de agosto de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



X006754a83b0e0acc607e8025080911P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	14/08/2024 12:58